

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

"NUESTRO PROPÓSITO FUNDAMENTAL SERVIR BAJO LOS PRINCIPIOS LEGALES DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y RESPONSABILIDAD PARA CUMPLIR LOS FINES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE LA LEY 80 DE 1993, QUE REGULA LOS CONTRATOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES"

LICITACIÓN PÚBLICA

No. 020 - 2004

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y REDES DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSÉ MARIA CÓRDOVA EN BOGOTÁ, D.C.

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente Pliego de Condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO; igualmente cuenta con 4 Anexos dispuestos y preparados por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO y con 13 Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I. CAPÍTULOS

EL CAPITULO I contiene información general del proceso licitatorio.

EL CAPITULO II esta conformado por todos los documentos necesarios de tipo Jurídico, Económico y Técnico en el proceso y sus criterios de verificación y evaluación.

EL CAPITULO III contiene la minuta del contrato.

II.- ANEXOS

El **Anexo 1**: "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos.

El **Anexo 2**: "Datos del Contrato", se utiliza para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el Capítulo 3 "Minuta del Contrato", con el fin de ajustarla de acuerdo con las condiciones propias del proceso.

El **Anexo 3**: "Especificaciones Técnicas" Corresponde a las normas de carácter técnico básicas para la construcción de instalaciones del Ejército Nacional. En ellas se estipulan las características, calidad, tipo, y modo de empleo de los materiales que se usarán en la construcción.

El **Anexo 4**: “Documentos de Aspectos Económicos” se utiliza para precisar los documentos de orden económico que debe allegar el proponente, relacionados con la empresa y la propuesta.

III.- FORMULARIOS

DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1: “Carta de Presentación de la Propuesta” deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los Pliegos de Condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2: “Experiencia del Proponente”, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el presente Pliego de Condiciones, la cual versará sobre la experiencia en la construcción en edificaciones y en la experiencia del personal especializado asignado al proyecto.

Formulario No. 2A: Deberá diligenciarse por el proponente para demostrar los requisitos exigidos al director y residente de obra.

Formulario No. 2B: Carta de compromiso de los profesionales propuestos para la capacidad operativa y técnica.

Formulario No. 2C: (Visita de Obra). EL proponente con base en la visita de obra (Obligatoria) deberá anexar a su oferta este formulario debidamente diligenciado.

Formulario No. 2D: (Programa de barras y flujo de fondos) El proponente ganador deberá presentar este formulario debidamente diligenciado.

Formulario No. 2E: (Análisis de precios Unitarios) El proponente ganador deberá presentar estos análisis teniendo como guía el formato del formulario No.2E

Formulario No. 3: “Acreditación Capacidad Económica y Capacidad Patrimonial”, deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad residual de contratación y capacidad patrimonial.

Formulario No. 4: "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores" A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Formulario No. 5: "Valoración de la Propuesta Económica" A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, del costo total de la obra. El proponente deberá presentar precios de conformidad con lo dispuesto en la forma de pago descrita en el anexo 1 Datos del proceso.

Formulario No. 6: "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No.7: "Pacto de integridad", deberá ser diligenciado y firmado por el proponente.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de los bienes y/o servicios que se determinan en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado el presente Pliego de Condiciones y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el Anexo 1 "Datos del proceso", y que además tengan una capacidad residual de contratación "Kr" igual o superior al valor de la oferta en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA.- La capacidad residual de contratación se establecerá para cada proceso de selección de conformidad con el estudio de mercado que efectúe el Comité Económico.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.4. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su correspondencia en original, dos (2) copias y en medio magnético o correo electrónico, dirigidas a:

**Señora Coronel
DIRECTORA GENERAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
Carrera 50 No. 18-92 3er. piso
Bogotá D. C.**

Igualmente se recibirán comunicaciones en la siguiente página web:
www.fre.mil.co

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Dirección General del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, los Incoterms 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de material importado), la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo 1 "Datos del proceso" .

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, que será firmada por el contratista y el Interventor del contrato.

1.7. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.8. CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página web: www.fre.mil.co y en EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO – División de Contratos e Importaciones y adquirir en la pagaduría del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido el Pliego de Condiciones, en los términos previstos en el presente numeral.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que el Pliego de Condiciones se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad del participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del Pliego de Condiciones.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir el Pliego de Condiciones. Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una vez cancelado su valor no será éste reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente del Pliego de Condiciones decida no participar en el presente proceso. El valor del Pliego de Condiciones y el sitio de cancelación será el fijado en el Anexo 1 “Datos del proceso”. Este valor solo podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los Pliegos de Condiciones de consulta que se encuentran en la página web, son exclusivamente de carácter informativo. En todo caso, la información contenida en los pliegos adquiridos en la forma antes señalada, prima sobre la contenida en la página web.

NOTA.- En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de adquirir nuevamente el Pliego de Condiciones.

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la construcción que se solicita a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición del Pliego de Condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.10. FECHA LÍMITE PARA LA VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones, estarán disponibles para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso.

1.11. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido los Pliegos de Condiciones o a juicio de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará dicha audiencia en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

- a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de cierre establecida en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

Concluido el anterior término, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendo. La información sobre preguntas y respuestas y los Adendos se enviarán a todas las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones, serán publicadas en la página web: www.fre.mil.com (salvo la información de carácter

reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, con antelación al cierre del proceso, por cualquier medio que arroje certeza sobre el envío de las comunicaciones remitidas.

- d. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento de la compra de los Pliegos de Condiciones, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

1.13. VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO programará una visita a los sitios de las obras en la fecha y lugar indicados en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

La visita de obra será obligatoria para participar en el presente proceso, y se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio de las obras, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se

refiere este Pliego de Condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS y en medio magnético, en sobres debidamente cerrados, **LA PROPUESTA ECONÓMICA (FORMULARIO No.5) DEBE VENIR EN SOBRE SEPARADO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO.:**

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el Pliego de Condiciones y **con excepción del formulario No. 5 que debe venir en sobre separado**
- b. Dos (2) sobres que contengan en forma respectiva la PRIMERA, la SEGUNDA COPIA, exactas a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente Pliego de Condiciones. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
ORIGINAL (Ó PRIMERA Y SEGUNDA COPIA)
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada en el reloj ubicado a la entrada de la oficina de la División de Contratos e Importaciones del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso". En tal evento, EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante

la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

ES DEBER DE LOS OFERENTES HACER LA DEVOLUCIÓN EN SOBRE SEPARADO DE LOS PLANOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES; ESTA ENTREGA SE DEBE HACER EL DÍA EN QUE SE PRESENTE LA OFERTA Y QUEDARÁ REGISTRADO EN LA PLANILLA CORRESPONDIENTE.

1.15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso
- b) Nombre de los proponentes
- c) Número de folios

- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Se Verificará que el Pacto de integridad se anexe a la oferta debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- f) Observaciones

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

1.16. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre.

1.17 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.17.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

1.17.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y de la evaluación económica, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello,

conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO o en su defecto dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.18 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en los Pliego de Condiciones del proceso.

1.18.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 2 del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 del presente documento.

1.18.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 del presente documento.

1.19 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20 TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término de cinco (5) días hábiles improrrogables para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.21 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (02) o más propuestas, cuando al promediar la media geométrica entre las propuestas habilitadas, se encuentren en un primer lugar con las mismas cifras de aproximación por encima o por debajo de dicha media geométrica; bajo el anterior criterio se aplicarán las siguientes formas de desempate:

- Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.
- En caso en que persista el empate, al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial.

1.22 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante Legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.

- La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
- Cuando se compruebe que un proponente a interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.
- Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, de conformidad con la propuesta del proponente.
- La Propuesta que presente multas superiores al 10% del valor de la propuesta.
- Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- La propuesta que este por debajo en un 10% del presupuesto oficial, o sea superior al presupuesto oficial.
- La no asistencia a la visita de obra (Obligatoria) y la no presentación en la oferta de la respectiva constancia debidamente firmada en la oferta por el representante de la Entidad para este fin.
- No cumplir con la experiencia exigida.
- No cumplir con la capacidad operativa y técnica.
- Sobrepassar el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones.

- Cuando el proponente no esté inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- Cuando la propuesta no cumpla con la capacidad residual de contratación exigida en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- Cuando la capacidad de contratación residual del Consorcio o Unión Temporal, sumadas las capacidades individuales de contratación residual de uno o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos, calificados y clasificados, en la actividad (es), especialidad (es) y grupos (s) exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, no cumplan con la capacidad exigida en el anexo No. 1 Datos del Proceso.
- Cuando por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con la exigencia de estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.

1.23 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.24 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO adjudicará el contrato a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA 1.- El adjudicatario del presente proceso deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del Banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se comunique la aceptación de la propuesta, este deberá comunicar al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

NOTA 2.- El Fondo Rotatorio del Ejercito es el propietario de los Recursos entregados en calidad de anticipos y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecerán al Tesoro.

El manejo de estos recursos se hará en cuenta separada a nombre del contratista y del Fondo Rotatorio del Ejército. Todos los gastos serán avalados y supervisados por la interventoría.

Esta información deberá ser señalada por el proponente en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta".

1.25 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los días establecidos en el Anexo 1 Datos del Proceso siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

1.26 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser legalizado dentro de los días establecidos en el Anexo 1 Datos del Proceso siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato por parte del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO o en su defecto podrá contratar directamente.

NOTA No. 1 El plazo de ejecución del contrato se empieza a contar a partir de la suscripción del acta de iniciación, acta que deberá firmar el interventor del contrato y el contratista.

NOTA No. 2 Una vez finalizado el contrato se deberá elaborar un acta de liquidación, acta que debe suscribir el supervisor del contrato, el contratista y el Director General del Fondo Rotatorio del Ejército.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios. La información plasmada en los formularios debe corresponder a los documentos soportes del mismo.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, una evaluación económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades, y/o establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que

deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de la obra o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para

el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de la obra o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.2.3.1. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 2.2.1.2. "ESTADOS FINANCIEROS" DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión

temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de obra o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de obra o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio,

con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con la vigencia señalada en el Anexo 1 "Datos del proceso", la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

2.1.5. CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el registro de Cámara de Comercio. Se eliminará **La propuesta que presente multas superiores al 10% del valor de la propuesta.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes y se sumarán con el fin de proceder como se indicó anteriormente.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores".

2.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la selección económica de la propuesta se efectuará una verificación de los documentos financieros del proponente y una evaluación económica del precio de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

- **PROPONENTES NACIONALES:** El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 80/93. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas nacionales, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s)

en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente"

El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS:** El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Art. 22.4 de la Ley 80/93. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con el artículo 22, numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente"

El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

2.2.1.2 ESTADOS FINANCIEROS.

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

➤ **PROPONENTES NACIONALES:** Deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2003, debidamente certificados y dictaminados.
- Declaración de renta del año 2003

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

➤ **PROPONENTES EXTRANJEROS:** Deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general y estado de resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y éstos deben ser firmados por el representante legal y contador y avalados por contador público colombiano. Igualmente, deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este pliego de condiciones y/o términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2.1.2.3.1 "APODERADO" de este pliego de condiciones y/o términos de referencia

Cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoria externa que certifique los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

2.2.1.3 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, efectuará el análisis a los estados financiero del último año o período solicitado, que se deben allegar en pesos Colombianos, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO = CT

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente > 0

El resultado del anterior indicador debe ser mayor a cero (0)

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:

Endeudamiento Total = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 60\%$

Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del proponente.

En caso de uniones temporales o consorciales los indicadores se calcularan con base en la sumatoria de las cifras presentadas en los estados financieros aplicables a las formulas de los indicadores financieros.

2.2.1.4 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 el proponente deberá certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: *"La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista"*.

Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación RESIDUAL, se entenderá por contratos en ejecución aquellos en los cuales el oferente no haya cumplido con la totalidad de la entrega del objeto contratado. Los contratos ejecutados son aquellos en los cuales el oferente ya cumplió con la totalidad de la entrega del objeto contratado haya o no recibido el pago.

La capacidad de contratación residual deberá estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso deberá ser igual o mayor a la señalada en el Anexo No.1 Datos del Proceso. Para el efecto, se diligenciará el Formulario No. 3 Parte II **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

El Formulario No.3 deberá ser firmado por el Representante Legal y el contador público del oferente, que certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

La capacidad de contratación residual del proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de contratación residual para proponentes individuales será tomada en cuenta de manera individual.
- Para consorcios o uniones temporales la capacidad de contratación residual, será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de uno, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos, calificados y clasificados, en la actividad (es) especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, en todo caso, deberá ser mayor o igual a la señalada en el Anexo No.1 Datos del Proceso.

NOTA: Para oferentes extranjeros, la tasa de cambio a tener en cuenta para efectos de convertir el valor de los contratos en ejecución a salarios mínimos mensuales legales, será la vigente treinta (30) días calendario antes a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.1.5 CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio total la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente deberá acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará en pesos colombianos teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{CPR} = [\text{PO} \times 50\%]$$

Donde:

- CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
- PO = Presupuesto Oficial
- 50% = Porcentaje determinado por el comité que estructuró el pliego de condiciones y/o términos de referencia para el proceso.

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deberán corresponder al último año contable (31 de diciembre de 2003), certificados y dictaminados. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario No.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL, que se encuentra incluida en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el formulario No.3.
- Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.
- Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el Formulario No. 3 ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA - CAPACIDAD PATRIMONIAL siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

NOTA 1: El Formulario No.3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente y en caso de proponentes extranjeros deberá ser suscrito además por un contador público colombiano, el cual en caso de ser diferente al contador que avala los estados financieros de que trata el numeral 2.2.1.2 del presente documento, deberá anexar copia de la tarjeta profesional, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

2.2.2 CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS - APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO)

Para efectos de la evaluación económica del precio y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y las que hayan cumplido la totalidad de los aspectos financieros verificables dispuestos en el numeral 2.2.1 del presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.

La calificación de cantidades y precios se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles, en consideración a lo previsto en el presente pliego de condiciones. Para el efecto se diligenciará el FORMULARIO No 5, VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

En reunión pública a celebrarse en la fecha y hora que se le informe a los interesados, se realizarán las siguientes actividades:

- Se resolverán las observaciones formuladas por los oferentes al informe de evaluación.
- Se dará lectura final de las ofertas que cumplen con respecto a la evaluación jurídica, financiera y técnica obtenidos hasta el momento.
- El Fondo Rotatorio del Ejército procederá a abrir la propuesta económica, de las propuestas hábiles de forma aleatoria.

2.2.2.1 UN ÚNICO PROPONENTE

En el evento que **solo un proponente CUMPLA** con todos los criterios de evaluación, El Fondo Rotatorio del Ejército procederá a la apertura de la propuesta económica y se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- a) El valor total de la propuesta no debe exceder el valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Fondo Rotatorio del Ejército sólo efectuará como correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formulario No. 5, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” del Formulario No. 5
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Parcial” del Formulario No.5
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta, se aproximará por defecto al número entero del peso.

En caso de ser sometido a correcciones, se tendrá en cuenta el valor corregido y el proponente debe ajustarse al valor total corregido.

2.2.2.2 VARIOS PROPONENTES

Para el (los) proponente(s) hábiles el Fondo Rotatorio del Ejército procederá a la apertura de la propuesta económica y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y el AIU incluido el IVA sobre la Utilidad, así como también las operaciones aritméticas en la parte correspondiente al equipo, que permitan obtener el valor total de la propuesta corregida.

En caso de ser sometido a correcciones, se tendrá en cuenta el valor corregido y el proponente debe ajustarse al valor total corregido.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN PRECIO.

Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento por parte del PROPONENTE, del formulario No. 5

El formato de precios de la oferta deberá ser remitido por escrito, y en medio magnético mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft 5.0 sin celdas o fórmulas ocultas)

2.2.2.2.1 Evaluación de la propuesta económica

Abierto el Sobre de la propuesta económica se evaluará su contenido de acuerdo con lo solicitado. Revisado el contenido de la propuesta económica, se procederá de la siguiente manera:

1. Se verificará que el valor total de la obra civil y equipos de la propuesta, con dos decimales, presentado en el formulario No.5 no sea superior al valor del presupuesto oficial relacionado en los pliegos de condiciones.
2. De igual manera se verificará que los valores totales de la obra civil y equipos de la propuesta, con dos decimales, de las ofertas no sean inferiores al 10% del presupuesto oficial relacionado en el presente pliego de condiciones.

Si cumple con estas condiciones se calificará como **HABILITADA**, si no se cumple con estas condiciones se calificará como **NO HABILITADA**.

Con el valor de la propuestas **HABILITADAS** se calcula la **media geométrica**, utilizando la siguiente fórmula:

$$GeomVP = \sqrt[n]{VP_1 * VP_2 * ... * VP_n}$$

Donde:

GeomVP: media geométrica de los VP de los Proponentes.

VP_i: valor de la Propuesta i.

n: número de proponentes.

En el caso en que sólo existan dos Propuestas **HABILITADAS**, para el cálculo de la media geométrica se incluirá el valor del presupuesto oficial relacionado en el presente pliego.

2.2.2.2.2 Determinación de la Propuesta ganadora

La Propuesta ganadora corresponde a aquella calificada como **HABILITADA** de acuerdo con lo previsto en los puntos 1 y 2 del numeral 2.2.2.2.1. y en la cual el valor de GeomVP menos VP_i sea el más cercano por encima o por debajo de la media geométrica.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMULARIO No. 2)

EXPERIENCIA DE LA FIRMA:

Diligenciar el formulario No. 2; indicando máximo hasta cuatro (4) certificaciones de construcciones de edificaciones, terminadas en los diez (10) últimos años (cada certificación debe corresponder a un solo contrato); siempre debe anexar la certificación y el acta de liquidación de cada contrato que contenga como mínimo las firmas del interventor y contratista **(Cuando la certificación o el acta de liquidación no contiene la información mínima exigida para la evaluación de la experiencia, el proponente debe anexar además de los documentos mencionados anteriormente, los cortes de obra correspondientes o acta de recibo final donde se demuestre el área cubierta y la ejecución de las actividades solicitadas).** Como mínimo la sumatoria del área total construida cubierta de la (s) certificación (es) debe ser de 5.000 m².

La (s) certificación (es) de obras deben contener en su conjunto como mínimo las siguientes actividades: **MAMPOSTERÍA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y PISOS.**

En caso de contratos con entidades privadas, el oferente debe anexar los siguientes documentos: certificación, acta de liquidación (si la hay), si no se tiene, un oficio aclaratorio explicando el porque de la situación.

Para los contratos por administración delegada, se obliga a presentar el contrato suscrito entre el propietario de la obra y el administrador delegado, adicionalmente, debe anexarse siempre la certificación correspondiente.

Para las obras en proyectos propios, el proponente debe anexar: certificación de obra y copia de la licencia de construcción.

En caso de que la(s) certificación(es) o sus respectivas actas de liquidación no cumpla(n) con lo dispuesto en este numeral y además no tenga en cuenta lo antes mencionado para los contratos por administración

delegada, para contratos con entidades privadas y para las obras en proyectos propios, la propuesta será no habilitada.

En caso de uniones temporales o consorcios que hayan ejecutado diferentes contratos en un mismo proyecto se tendrá en cuenta el área total construida cubierta del proyecto que se intervino y no la sumatoria de las certificaciones de los consorciados individualmente que ejecutaron contratos de obras dentro de la misma construcción.

2.3.2. CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA.

La capacidad operativa y técnica se demostrará mediante la presentación del esquema de organización de los trabajos bajo el cual se desarrollara la obra, esto se hará relacionando el personal técnico y el personal administrativo que el oferente empleará en la obra.

Los requisitos del director de obra son:

El contratista mantendrá por el tiempo requerido un Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional o certificado de matrícula vigentes expedido por la respectiva Sociedad, con experiencia general mínima de diez (10) años desde la fecha en que obtuvo el título profesional y específica no menor a cinco (5) años como Director de obra en edificaciones; para realizar dichas comprobaciones, el oferente debe anexar las constancias o certificaciones correspondientes. En caso de resultar favorecido este profesional debe garantizar la dedicación y disponibilidad para el desarrollo de la obra, este requerimiento se respaldará con un acta de compromiso (formulario 2B). Para el estudio de la experiencia específica de los profesionales propuestos, se tomará el tiempo neto en días calendario sin contar el traslapo que se encuentre entre las fechas de las certificaciones. **(FORMULARIO 2A)**

Los requisitos del residente de obra son:

EL CONTRATISTA mantendrá por tiempo permanente un Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional o certificado de matrícula vigentes expedido por la respectiva Sociedad, con experiencia general mínima de Cinco (5) años desde la fecha en

que obtuvo el título profesional y especifica no menor a tres (3) años como Residente de obra en edificaciones; para realizar dichas comprobaciones, el oferente bajo su responsabilidad debe anexar las constancias o certificaciones correspondientes. En caso de resultar favorecido este profesional será de permanencia total en la obra, este requerimiento se respaldará con un acta de compromiso (formulario 2B). Para el estudio de la experiencia específica de los profesionales propuestos, se tomará el tiempo neto en días calendario sin contar el traslapo que se encuentre entre las fechas de las certificaciones. **(FORMULARIO 2A)**

EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL FORMULARIO 2A, SERÁ CAUSAL PARA DECLARAR NO HABILITADA LA OFERTA.

2.3.3. VISITA AL SITIO DE LA OBRA (OBLIGATORIA)

A la visita de obra deben presentarse en el lugar, fecha y hora señalada, los proponentes o sus representantes debidamente autorizados por escrito, quienes acreditarán su calidad de Arquitectos o Ingenieros Civiles, identificados con la matrícula profesional expedida por la respectiva sociedad y cédula de ciudadanía y solo podrán ser representantes autorizados para una (1) firma licitante.

El punto de encuentro para la visita de obra será en el establecido en el Anexo 1 Datos del Proceso, del presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.

En la visita se deben inspeccionar detenidamente los terrenos donde se ejecutará la obra, para obtener la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar. El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no hará concesiones por este concepto. La constancia de visita al sitio de la obra será de **carácter obligatorio** y debe ser presentada dentro de la oferta original.

2.3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución de la obra es de SETENTA Y CINCO (75) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, dicho plazo no podrá ser superior al 06 de Diciembre de 2004, de conformidad con el anexo 1 Datos del Proceso el cual empezará a contarse a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 6 de Diciembre de 2004.

El plazo se entenderá en días calendario y por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar los cálculos pertinentes para entregar a plena satisfacción la obra en el plazo convenido, por esta razón, el pago de salarios a sus trabajadores por jornadas supletorias, domingos o feriados, que sea necesario laborar para cumplir con el plazo contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional, si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

2.4. DOCUMENTACIÓN BASE

Solo se revisaran y estudiaran los análisis de precios unitarios al proponente que se le adjudique el contrato. En caso de presentar los errores enumerados para cada uno de ellos, el proponente se compromete a realizar las correcciones pertinentes en un término no mayor a dos (2) días hábiles para realizar el perfeccionamiento del contrato.

El proponente se comprometerá a no variar el precio presentado en su oferta económica si la propuesta se somete a correcciones aritméticas.

Estos documentos son los siguientes:

2.4.1 PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS. (FORMULARIO No. 2D).

El Programa de Barras y el flujo semanal de fondos, de acuerdo al anexo correspondiente y los cálculos pertinentes se deben realizar con aproximación a dos (2) decimales. Este Formulario se le exigirá al proponente ganador y se debe hacer llegar al Fondo

Rotatorio del Ejército dentro de los dos días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

2.4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. (FORMULARIO No. 2E).

Los A.P.U. serán diligenciados por los proponentes y se le exigirán en un plazo no mayor a 2 días a quien resulte favorecido con la adjudicación.

Los valores deben aproximarse al peso siguiente si la cifra decimal es 0.50 o mayor, y al peso anterior si la cifra decimal es menor de 0.50.

CAPITULO 3
"MINUTA DEL CONTRATO"

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato.

El Anexo 2 "Datos del Contrato", complementa las condiciones generales del Contrato y en el evento de cláusulas contradictorias, rigen las estipuladas en los Datos del Contrato.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO



CONTRATOS E IMPORTACIONES

Nit. 899.999.162-4

CONTRATO LLAVE EN MANO	No.
CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
OBJETO DEL CONTRATO	
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA	
LI CITACIÓN PUBLICA No.	020/2004
VALOR DEL CONTRATO	
ANTICIPO	40%
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución de la obra es de SETENTA Y CINCO (75) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, dicho plazo no podrá ser superior al 06 de Diciembre de 2004Lugar: Escuela Militar de Cadetes, Bogotá D.C.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

Entre los suscritos a saber: Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.831.235 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO**

DEL EJERCITO, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y designado mediante Decreto No. 00382 de fecha 06 de febrero de 2004, quien en adelante se denominará EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, por una parte, y por la otra, también mayor de edad vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. de Bogotá, obrando en su calidad y representación del _____, constituido mediante _____, y conformado por las siguientes firmas:, constituido mediante escritura pública No. _____, inscrita el _____, bajo el No. _____, modificada por escritura pública No. _____ de la notaria _____ el _____, inscrita el _____, bajo el No. _____, matricula No. _____, Nit. _____, con una participación de responsabilidad del _____ hemos convenido celebrar un Contrato llave en mano previa las siguientes consideraciones:

a) Que la Dirección de Ingenieros del Ejército y el Fondo Rotatorio del Ejército suscribieron el contrato interadministrativo No. 005-CEDIG/04, para la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y REDES DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSÉ MARIA CÓRDOVA EN BOGOTÁ, D.C.**

b) Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto 2170 de 2002.

c) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.

d) Que el presente contrato se originó del proceso de selección señalado en Anexo 2 "Datos del Contrato".

e) Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo señalado en el Anexo 2 "Datos del Contrato" de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:- EL CONTRATISTA, se obliga para con el Fondo Rotatorio del Ejército, para la CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y REDES DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSÉ MARIA CÓRDOVA EN BOGOTÁ, D.C.

CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:.- Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es el indicado en el Anexo 2 "Datos del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: - EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO pagará al **CONTRATISTA** el valor de la obra contratada de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 2 "Datos del Contrato".

CLÁUSULA CUARTA.- CAMBIO EN LOS PLANOS Y EN LAS ESPECIFICACIONES.- Durante la ejecución del contrato el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, ordenará por conducto del **INTERVENTOR**, los cambios que considere necesarios tanto en los planos como en las especificaciones, técnicas, o en ambos; si por estos cambios se afectare el plazo y/o el precio señalado en este contrato, el interventor deberá convenir con el **CONTRATISTA**, antes de ordenar estos cambios, los ajustes del precio que de ellos puedan desprenderse, de lo cual se firmará por las partes la modificación del contrato. Cuando a juicio del **CONTRATISTA** sea conveniente variar planos o especificaciones someterá éstos a consideración del interventor, quien los presentará para aprobación del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, explicando las causas que lo justifican. Si no resultaren aceptados, el **CONTRATISTA** se sujetará a los planos y especificaciones originales.

PARÁGRAFO: Todo cambio que se produzca en los planos de construcción y que afecte el diseño de los mismos, (planos récord, Arquitectónicos, Estructurales, eléctricos, gases Medicinales, Mecánicos, Aire acondicionado e Hidráulicos y Sanitarios; los manuales de los cuales deben ser entregados previa suscripción del acta de recibo definitivo) deberán ser corregidos por cuenta y costo del **CONTRATISTA** y al recibo final de la obra junto con el acta correspondiente deberá entregar al interventor los originales o segundos originales de las planchas correspondientes a los planos de construcción que hayan sufrido modificaciones en su diseño. El Contratista en la ejecución del contrato debe tener en cuenta las especificaciones detalladas en el pliego de condiciones y adendos de la licitación No.020/2004.

CLÁUSULA QUINTA.- ENTREGA DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- La liquidación del contrato se hará entre el Fondo Rotatorio del Ejército, **EL CONTRATISTA**, y el interventor, y deberá efectuarse dentro del término fijado en el pliego de condiciones, en todo caso a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la entrega del objeto del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Fondo Rotatorio del Ejército mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Los saldos que correspondan al **CONTRATISTA** en virtud de la liquidación, una vez aprobada, los pagará el Fondo Rotatorio del Ejército siempre y cuando se haya amortizado el 100% del anticipo cancelado, y cuando **EL CONTRATISTA** presente la respectiva cuenta de cobro junto con los siguientes

documentos.

- a) Acta de entrega a satisfacción de los estudios, diseños, licencias, aprobaciones debidamente, firmada a satisfacción por la Dirección de Sanidad del Ejército, Interventor, y el Fondo Rotatorio del Ejército.
- b) Acta de entrega de la obra y liquidación a satisfacción, firmada por las partes.
- c) Acta de recibo a satisfacción del equipamiento firmada por el comité técnico, el Supervisor del Contrato, el contratista, el almacenista de la Dirección de Sanidad y el Almacenista del Fondo Rotatorio del Ejército.
- d) Certificado del interventor en que conste que las obras fueron ejecutadas a satisfacción.
- e) Garantía de estabilidad y calidad de la obra, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad y a la entrega del contrato.
- f) Garantía de calidad de los equipos del recibo del elemento a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA, se obliga a efectuar a la terminación de la obra, el retiro de los campamentos de los terrenos donde efectuó la obra, así mismo removerá de sus alrededores de la obra, los escombros, materiales, similares, que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el interventor hará la limpieza por cuenta del Fondo Rotatorio del Ejército y cargará su costo al CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA.- SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL.- La obligación que contrae el Fondo Rotatorio del Ejército está respaldado con presupuesto 2004 cuenta 5 gastos de comercialización y producción, 511 Recurso 20.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MANEJO DEL ANTICIPO.- El contratista conjuntamente con el Fondo Rotatorio del Ejército abrirá una cuenta bancaria denominada, **CONTRATO DE OBRA No. -/2004 xxxxxxxxxx-. CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y REDES DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSÉ MARIA CÓRDOVA EN BOGOTÁ, D.C.**, en la cual se depositará el valor del anticipo; pero su manejo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, copia de la apertura de la cuenta debe hacerse llegar al Fondo Rotatorio del Ejército División Contratos e Importaciones dentro de los 5 días calendario siguientes al recibo del mismo. La entrega no oportuna de este documento será causal de incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- MANEJO DEL ANTICIPO.- El Fondo Rotatorio del Ejército es el propietario de los Recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecerán al Tesoro.

El manejo de estos recursos se hará en cuenta separada a nombre del contratista y del Fondo Rotatorio del Ejército. Todos los gastos serán avalados y supervisados por la Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los dineros del anticipo solo podrán invertirse en el objeto del presente contrato. No podrá invertirse en ningún caso en la compra de equipo de construcción o vehículos; ni para el pago de pólizas, intereses, o comisiones bancarias.

PARÁGRAFO TERCERO.- El CONTRATISTA deberá presentar el programa de utilización del anticipo, con base en el cual el interventor del Fondo Rotatorio del Ejército autoriza los desembolsos, o las relaciones de gastos que deberían ser cubiertas con tales fondos.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO PARA LA INICIACIÓN Y ENTREGA DEL PRESENTE CONTRATO Y PRORROGAS.- El CONTRATISTA iniciará la CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y REDES DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSÉ MARIA CÓRDOVA EN BOGOTÁ, D.C. **suscribiendo un acta de iniciación** por el Supervisor, el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, declarando la aceptación y conformidad de los documentos técnicos del proyecto.

PARÁGRAFO -. El plazo de ejecución del **objeto contractual totalmente terminado**, es de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DICHO PLAZO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 06 DE DICIEMBRE DE 2004.** A partir de la firma del acta de Iniciación el CONTRATISTA deberá presentar el programa de trabajo detallado y su respectivo flujo de fondos de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, el cual debe incluir el programa de barras y la línea de trayectoria crítica. El plazo aquí estipulado podrá ser prorrogado por fuerza mayor, caso fortuito, acuerdo de voluntades o causas ajenas a la voluntad del **CONTRATISTA**, debidamente comprobadas a juicio del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**. En todo caso cualquier prórroga debe tramitarse por escrito, justificando los motivos ante el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** con anticipación al vencimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado, previo visto bueno del interventor

CLÁUSULA NOVENA- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA:**

- 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
- 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
- 3) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

- 4) Obtener la colaboración necesaria del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el plazo establecido en el presente contrato y en las demás actas y documentos suscritos por las partes a éste propósito, para la ejecución de las obligaciones.
- 2) Proveer a su costo, la obra y todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 3) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de los servicios que de acuerdo con su funcionalidad debe ofrecer, en las condiciones y plazos especificados.
- 4) Reemplazar la obra, bienes y servicios oportunamente, cuando estos presenten defectos en su diseño, definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal, siempre que el mismo no sea imputable a deficiencias en la capacitación brindada por el CONTRATISTA al personal.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 6) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- 7) Prestar el servicio de soporte técnico de conformidad con lo ofertado y aprobado por el Comité Técnico.
- 8) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OTRAS OBLIGACIONES:

1- IMPACTO HUMANO:

El Constructor organizara los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la minimización del Impacto ambiental, las normas especiales para el tramite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los condicionamientos contenidos en el respectivo Plan de Manejo Ambiental.

2- ZONAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS:

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA, adelantar cualquier gestión que sea necesaria para lograr el libre acceso a las zonas de disposición de materiales, negociar y pagar los derechos de utilización de las mismas. El Contratista solventará a su costa y sin involucrar en forma alguna al Fondo Rotatorio del Ejército, las reclamaciones que en su caso resulten por la utilización de zonas para la disposición de desechos, sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

3- NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES:

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la obra, con responsabilidad del Contratista. La ejecución de la construcción, lo mismo que el suministro de bienes y equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las normas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, de la E.A.A., de CODENSA, de la Empresa de teléfonos y la Empresa de gas aplicables al proyecto. Se aceptara la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que a juicio de la SED, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de la obra, bienes y/o servicios y demás elementos que suministre **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes, elementos y equipos proveídos cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Asignar al proyecto un Interventor, supervisor, a través del cual **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO:

- 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del **CONTRATISTA**.

- 3) Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 4) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 5) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Asignar al proyecto un Interventor y un Supervisor, a través de quien **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
- 6) Mantener comunicación permanente con los integrantes del comité técnico, para que la dotación (equipamiento) de la enfermería, se reciba instalado, funcionando y cumplan con las especificaciones técnicas abaladas por dicho comité.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA Y CALIDAD -. **EL CONTRATISTA** garantiza al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** la idoneidad de los estudios, la calidad de la obra y de los equipos objeto del presente contrato contra cualquier defecto o deficiencia de fabricación o construcción, incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos de primera calidad, de acuerdo con las normas técnicas y/o especificaciones técnica pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su integración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el lapso de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega. Al presentarse algún desperfecto en los bienes este debe ser subsanado en un periodo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario sin costo adicional para **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**. El porcentaje de MATERIAL que presente fallas durante los doce (12) meses de garantía, no podrá exceder al cincuenta (50%) por ciento de la totalidad de equipos adquiridos. En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía única.

PARÁGRAFO: Con el fin de dar aplicación a la presente cláusula, el Fondo Rotatorio del Ejército, a través del Interventor, supervisor y el comité técnico que designe para el recibo a satisfacción del contrato recibirá, los trabajos, estudios y equipos objeto del presente contrato, para lo cual se firmaran actas de recibo parciales o totales, las cuales se firmaran por los representantes del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** y por el contratista. Los estudios diseños, licencias,

aprobaciones y la obra deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas que rigen la materia de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones: Los equipos deben cumplir con los requisitos establecidos en las Normas o especificaciones técnicas dadas por Sanidad Militar, el Fondo Rotatorio del Ejército y el Ministerio de Salud. Cuando haya lugar a tomas de muestras, los costos que implique dicho ensayo serán a cargo del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PRUEBAS DE ACEPTACIÓN: El Interventor, supervisor y el comité Técnico que designe el Fondo Rotatorio del Ejército para el recibo a satisfacción del presente contrato, expedirá constancia de cumplimiento de la Ejecución de los estudios, diseño, obra y dotación. Igualmente, en caso de ser procedente, el contratista anexará la constancia de certificado de conformidad para el caso de los equipos a suministrar expedido por el laboratorio reconocido sobre la materia prima de los bienes entregados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACTAS DE RECIBO.- Recibidos los trabajos y/o bienes y/o servicios objeto del presente contrato, se suscribirá entre las partes ACTA DE RECIBO, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de las obras, bienes y/o servicios recibidos. Dichas actas serán suscritas por cada parte contratante, y comprometerá en su contenido tanto al **CONTRATISTA** como al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INTERVENTORÍA.- EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ejercerá la supervisión técnica en la ejecución de la obra contratada por medio del Interventor, el cual será nombrado por el Fondo Rotatorio del Ejército y será como su representante ante el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación definitiva. Las principales atribuciones del interventor serán:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones en todas partes;
- b) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones;
- c) Estudiar y recomendar los cambios substanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos en las especificaciones y presentarlos a la consideración del Director General del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO;
- d) Aprobar o rechazar los materiales previo el examen o análisis que fuere del caso, de acuerdo a la obra, estos costos corren por cuenta del contratista;
- e) Ordenar que se rehagan las obras que se consideren defectuosas ;
- f) Practicar la reinspección de las mismas, si es el caso ;
- g) Decidir sobre los cambios en los planos o especificaciones que no los afecten substancialmente;
- h) Elaborar en asocio con el **CONTRATISTA** cortes de obra, y el acta de liquidación final del contrato, ejerciendo control de obra ejecutada para efectos del pago;
- i) Controlar si es necesario, por medio de ensayos la calidad de los materiales y de la obra en general, la capacidad y densidad de los rellenos, etc., a fin de que se

- ajusten a las especificaciones;
- j) Todas las demás atribuciones que en este contrato se contemplen como potestativas del Interventor;
 - k) El INTERVENTOR recibirá las obras por medio de actas parciales a medida que éstas se vayan terminando, sin que estos recibos eximan al CONTRATISTA de la responsabilidad de la obra y la entrega final de la misma;
 - l) El INTERVENTOR deberá sustentar cualquier prórroga al plazo de entrega antes de la fecha de vencimiento del contrato inicial y someterla a la aprobación y autorización del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, antes de la celebración del convenio escrito.
 - m) Abstenerse de tramitar prórrogas cuando no se encuentren dentro del plazo de ejecución del mismo. Cualquier incumplimiento de las obligaciones del interventor será causal de terminación del contrato.
 - n) Autorizar los desembolsos o las relaciones de gastos que deban ser cubiertos con el anticipo, teniendo en cuenta que se este dando cumplimiento al plan de inversión elaborado por el contratista y aprobado por el Fondo Rotatorio del Ejército.
 - ñ) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El contratista esta obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
 - o) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
 - p) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el FONDO ROTATORIO DEL Ejército considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
 - q) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
 - r) El Fondo Rotatorio del Ejército no ejercerá funciones de control de la actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en caso en que el contratista adelante actividades que le son propias a través de subcontratista, deberá disponer, bajos costo , de su propio equipo de Interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del Fondo Rotatorio del Ejército la información que le requiera.
 - s) En general vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

- t) y tendrá las siguientes facultades en particular: a) suscribirá el acta de iniciación del contrato. b) suscribirá las actas de recibo parciales y final de la obra, bienes y/o servicios del contrato. c) Rechazar los trabajos, bienes y/o servicios que no cumplan las normas y especificaciones técnicas descrita en el presente contrato. d) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al Fondo Rotatorio del Ejército sobre el avance y ejecución del contrato, e) verificar la correcta ejecución cumplimiento del contrato, f) exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes g) Atender y resolver en coordinación con el Fondo Rotatorio del Ejército de todas las consultas sobre omisiones, errores discrepancias o aclaraciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 2170 de 2002, i) Suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar, j) Todas las demás atribuciones que se contemple en los documentos del contrato.

PARÁGRAFO.- Todas la demás atribuciones, modificaciones y recomendaciones del Interventor y el Contratista, deberán hacerlo por escrito. El valor de los análisis y ensayo de los materiales que ordene el interventor serán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - . LIMITACIONES DEL INTERVENTOR - . El Interventor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que implique la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO DEL SITIO EN QUE SE VA A EJECUTAR LOS DISEÑOS-EL CONTRATISTA hace constar que estudio cuidadosamente el proyecto de los diseños que se va ha realizar, su naturaleza y localización, la composición y formación del terreno. El reconocimiento de todos estos factores favorables o desfavorables, fueron tenidos en cuenta por el contratista al formular la propuesta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO DEL SITIO EN QUE SE VA A EJECUTAR LA OBRA.- EL CONTRATISTA hace constar que estudió cuidadosamente el proyecto de la obra que se va a realizar, su naturaleza y localización, la composición y conformación del terreno, las condiciones normales y extremas del clima que se presentan o puedan presentarse, la situación, calidad de los materiales necesarios para su ejecución, el tipo de maquinaria, equipo y demás elementos requeridos durante el desarrollo de los trabajos, y todos los demás factores que puedan influir en la ejecución de la obra contratada, incluyendo la manera de transportar los equipos y materiales al sitio de la obra. El reconocimiento de todos estos factores favorables o desfavorables, fueron tenidos en cuenta por el **CONTRATISTA** al

formular la propuesta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PLANOS Y ESPECIFICACIONES.- En la construcción de la obra materia de este contrato el **CONTRATISTA** se ceñirá a los planos y a las especificaciones aprobadas por el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, los cuales declara conocer suficientemente y que junto con la propuesta, el pliego de condiciones forman parte integrante e inseparable del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESIDENTE DE OBRA O DIRECTOR DE OBRA O COORDINADOR.- El **CONTRATISTA** mantendrá por un tiempo completo requerido para la ejecución del contrato.

Un Director de obra, el cual debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y/o certificado de matrícula expedido por la respectiva Sociedad, con experiencia general mínima de diez (10) años desde la fecha en que obtuvo el título profesional y específica no menor a cinco (5) años como Director de obras en edificaciones.

Un Residente de obra el cual debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y/o certificado de matrícula expedido por la respectiva Sociedad, con experiencia general mínima de Cinco (5) años desde la fecha en que obtuvo el título profesional y específica no menor a dos (2) años como Residente de obras en edificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPO .-

EL **CONTRATISTA** se obliga a ocupar en las obras personal obrero experimentado en los trabajos especiales que se le encomienden. Todos los trabajadores serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien hará mantener el orden y velará porque su personal tenga la capacidad suficiente para que las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en este contrato. **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que a su juicio debe ser removido, sin que ello implique en caso alguno que exista o pueda existir vínculo contractual entre el.

PARÁGRAFO.- El contratista se obliga a velar por la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados de acuerdo a la Resolución No. 02413/79 expedida por el Ministerio de Trabajo en lo relativo al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción y demás normas legales que rigen la materia tanto para el personal del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** que visite la obra y el personal propio del **CONTRATISTA**;

b) MATERIALES: Los materiales y demás elementos que el **CONTRATISTA** emplee en

la ejecución de las obras, deberá ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto a que se le destina, cuando lo prevea las especificaciones o el interventor lo solicite, el **CONTRATISTA** someterá a la previa aprobación los materiales o elementos que se empleen, sin dicha autorización podrán ser rechazados por el interventor si no los encuentra adecuados. Los materiales rechazados serán retirados del lugar y reemplazados por los adecuados y la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo aquello sin lugar a pago extra ni ampliación del plazo del contrato.

c) **EQUIPO:** El equipo que suministre el **CONTRATISTA**, su depreciación y sostenimiento correrán por su cuenta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DAÑOS EN LAS OBRAS Y PERJUICIOS A LA NACIÓN O A TERCEROS.- Son de cargo del **CONTRATISTA** la reparación de todos los daños a las obras y el pago de los perjuicios que se ocasionen a la **NACIÓN**, al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, o a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia el **CONTRATISTA** asume toda la responsabilidad por los perjuicios de cualquier clase que por omisión o comisión causaren él o sus trabajadores estando obligado a hacer inmediatamente por su cuenta, todos los pagos que se ocasionen por este concepto. Si no lo hiciere dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EL **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** podrá efectuarlas deduciendo su valor de los saldos a su favor. La reparación de los daños en las obras ocasionadas por causas imputables al **CONTRATISTA**, serán por cuenta del mismo, hasta por un lapso de dos (2) años contados a partir del recibo final de los trabajos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la firma del contrato, se compromete a constituir a favor del Fondo Rotatorio del Ejército una póliza única de seguro en favor de Entidades Estatales, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia cuya casa matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria que garantice:

a) **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** que le fuere entregado; esta garantía debe constituirse previamente por el cien (100%) del valor del anticipo, o sea la suma de \$_____, Esta garantía debe constituirse por el término de ejecución del contrato y 120 días calendario más, en todo caso deberá permanecer vigente por el término de duración del contrato y de sus prorrogas si a ello hubiere lugar

b) **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de sanción penal pecuniaria, multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, se constituirá por la suma de \$:....., equivalente al 25% del valor total del contrato. El monto del seguro se repondrá cada vez que se disminuyere o agotare en razón de las multas impuestas; esta garantía permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y 120 días

calendario más, y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

c) **DE CALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL**, por la suma de \$XXXXXXXXXX, equivalente al 50% del valor total del contrato; dicha garantía registrará desde la fecha de recibo a satisfacción del Fondo Rotatorio del Ejército y permanecerá vigente por el término de ____ (____) años más.

d) **DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea la suma de \$XXXXXXXXXX, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO.- Adicionalmente y dentro del mismo lapso antes indicado, en póliza separada, el contratista entregará al Fondo Rotatorio del Ejército copia de la póliza de seguro colectivo de vida y de accidentes personales de todos los trabajadores que emplee en la ejecución de las obras de que trata el presente contrato, el cual debe cubrir los riesgos de vida, muerte en accidentes de trabajo o por enfermedad profesional, incapacidad permanente, etc.; o constancia y/o certificación de afiliación de sus dependientes a una entidad promotora de salud. (E.P.S.). De acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y las demás leyes que lo complementen,

e) **DE LA ESTABILIDAD** de la obra ejecutada, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir la por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la obra, o sea la suma de \$_____, y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra.

f) El contratista a través del **amparo autónomo contenido en póliza anexa, cubrirá todo riesgo** en construcción por un valor equivalente al valor de los costos directos del contrato que cubra durante todo el término de la construcción, al menos el valor ejecutado de la obra; debiendo amparar todos los daños o pérdidas materiales que en ocasión de la construcción ocurran al patrimonio asegurado, Esta póliza deberá tener como mínimo la siguiente cobertura, Incendio, rayo; explosión; colapso, Impacto; terremoto, temblor; erupción volcánica, inundación, avenida vientos, hundimientos y deslizamiento de tierra, motín, conmoción civil, vandalismo, terrorismo, guerra, errores en diseño, hurto calificado. La vigencia deberá ser igual al plazo del contrato y deberá actualizarse si este tiene modificaciones. El costo de esta póliza será cancelada totalmente por el contratista.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato. Si se negare a constituir las garantías en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer

o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, ósea la suma de \$_____, para garantizar la responsabilidad que surja por los daños a las propiedades de la Nación, o a terceros. Es entendido que el **CONTRATISTA** será el único responsable por daños que se ocasionen en la ejecución de la obra contratada, las lesiones y/o muerte que sufran las personas por razón de la ejecución de las mismas obras y que cubran los seguros no implican liberación de las responsabilidades, y cuya vigencia será por todo el tiempo de ejecución de las obras y dos (2) años más, éste es un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PLAZO DE DURACIÓN.- La duración del presente contrato es de 120 días calendario más, contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución se amplía la duración del contrato que siempre será plazo de ejecución más 120 días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SANCIONES:

a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

b) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

c) **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago

parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**. No obstante, el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria serán canceladas por el **CONTRATISTA**. De no ser así, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. EL **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el **CONTRATISTA** hubiere tenido disponibles

recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por el FONDO ROTATORIO DEL Ejército, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de **CONTRATISTA** no podrán ser cedidos por el **CONTRATISTA** sin autorización previa y expresa del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de: la aprobación de las garantías. Pago de impuesto de timbre Recibo de pago de la publicación en el Diario Único de Contratación

PARÁGRAFO.- Cumplidos los anteriores requisitos, **EL CONTRATISTA** se compromete a publicar el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal y a efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre que el Contrato genere, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno serán a cargo del **CONTRATISTA**. A la liquidación del contrato el **CONTRATISTA** deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS Y ANEXOS.- Forma parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Pliego de Condiciones.
- b) Oferta del Oferente.
- c) Proceso de Licitación Pública No. 020/2004
- d) Copia de la Resolución de Adjudicación, con la constancia de notificación personal al **CONTRATISTA**.

- e) Acta de Iniciación
- f) Pólizas de las garantías relacionadas en el contrato, debidamente aprobadas.
- g) Pago de impuesto de timbre.
- h) Recibo de pago de la publicación en el Diario Único de Contratación.
- i) Actas que se produzcan durante la vigencia del Contrato
- J) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - IMPUESTOS: B CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: OBRAS NO PREVISTAS: Se consideran obras no previstas aquellas actividades de construcción no previstas inicialmente, consideradas necesarias para el proyecto, que son resultado de una especificación técnica de recomendación, imprescindibles para la estabilidad o el funcionamiento técnico de la obra y que no se encuentren incluidas en los planos de licitación ni en el anexo técnico; su valor será propuesto por el Contratista, revisado y visado por el Interventor, con el visto bueno del Gerente o Auditor del proyecto para ser presentadas al Fondo Rotatorio del Ejército para su aprobación. El valor se establecerá sobre la base de los precios de lista de insumos básicos.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO
Directora General

EL CONTRATISTA

Representante legal

ANEXO 1
DATOS DEL PROCESO

Cláusulas de Referencia:

1.1. Objeto	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y REDES DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSÉ MARIA CÓRDOVA EN BOGOTÁ, D.C.
1.2. Participantes	Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en: ACTIVIDAD: Constructor ESPECIALIDAD:04 GRUPO: 01 Y 02
1.3. Capacidad Residual de Contratación	El proponente deberá tener una capacidad contratación residual (Kr), igual o superior a 3.313 SMMLV.
1.4. Capacidad Patrimonial	El proponente deberá tener una capacidad patrimonial igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.
1.5. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para el presente proceso es la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOS PESOS CON 97/00 (\$1.185.900.002.97) M/CTE
1.6. Plazo de Ejecución y Lugar de la obra	El plazo para la ejecución de la obra es de SETENTA Y CINCO (75) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, dicho plazo no podrá ser superior al 06 de Diciembre de 2004 Lugar: Escuela Militar de Cadetes, Bogotá D.C.
1.7. Lugar, Fecha y Hora de Apertura	APERTURA: Lugar: Oficina División de Contratos e Importaciones Kr 50 No.18-92- Bogota Colombia. Fecha: 19 de Agosto de 2004 Hora: 08:00 horas
1.8. Lugar, Fecha y Hora de Cierre	CIERRE Lugar: Oficina División de Contratos e Importaciones Kr 50 No.18-92- Bogota Colombia. Fecha: 30 de Agosto de 2004 Hora: 15:00 horas

<p>1.9 Lugar Fecha Visita De Obra (OBLIGATORIA)</p>	<p>Lugar: Guardia principal Escuela Militar de Cadetes, Bogotá D.C. Fecha : 23 DE AGOSTO de 2004 Hora : De 09:00 a las 12:00 horas</p>
<p>1.10 Consulta y Compra de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Los pliego de condiciones y/o términos de referencia podrán consultarse en la página web: www.fre.mil.co, su adquisición y compra en la División de Contratos e Importaciones Fondo Rotatorio del Ejército Cra. 50 No. 18 - 92 Bogota D.C. Cancelación: Pagaduría piso 2. Entrega: división contratos e importaciones ventanilla piso 3.</p>
<p>1.11 Valor del Pliego</p>	<p>El valor del pliego de Condiciones es de \$1.186.000,00 no reembolsables.</p>
<p>1.12 Verificación y Evaluación de las Propuestas:</p>	<p>La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los TRES (03) días calendario siguientes a la fecha de cierre del proceso.</p>
<p>1.13. Traslado del informe de evaluación.</p>	<p>Los oferentes contarán con CINCO días (05) hábiles para el traslado del informe de evaluación y, para formular sus observaciones al mismo.</p>
<p>1.14. Apertura sobre propuesta económica</p>	<p>Se realizará en la audiencia publica de adjudicación</p>
<p>1.15. Adjudicación</p>	<p>El plazo para efectuar la adjudicación del proceso se hará dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación.</p>
<p>1.16. Garantía de Seriedad</p>	<p>La vigencia de la Garantía de Seriedad será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación, su valor debe ser el equivalente al 10% del valor de la oferta.</p>
<p>1.17. Audiencia Informativa</p>	<p>En las instalaciones del Fondo Rotatorio del Ejército carrera 50 No.18-92 Bogotá D.C. Salón Santander 2º. Piso. Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2004 Hora: 10:00 HORAS</p>
	<p>El Fondo Rotatorio del Ejército concederá un anticipo hasta del 40%, sobre el total de lo</p>

1.18. Forma de Pago	adjudicado si así lo solicita el oferente y el saldo en pagos parciales por cortes de obra. Anticipo: El manejo de estos recursos se hará en cuenta separada a nombre del contratista y del Fondo Rotatorio del Ejército. Todos los gastos serán avalados y supervisados por la Interventoría.
1.19 Moneda en la que debe presentarse la oferta.	La oferta deberá ser presentada en pesos Colombianos.
1.20 Firma y legalización del contrato	El contrato deberá ser firmado dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. El contrato deberá ser legalizado dentro de los TRES (03) días hábiles, siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato por parte del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

ANEXO 2
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA	No. /2004
CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
NIT	899.999.162-4
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	37.831.235
ACTA DE POSESIÓN	112 -03 DEL 06 DE FEBRERO DE 2004
DECRETO DE NOMBRAMIENTO No.	00382 de fecha 06 de febrero de 2004,
CONTRATISTA	
NIT.	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	
DOMICILIO CONTRACTUAL	
TELÉFONO No.	
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	Constituido mediante
MONTO AUTORIZADO POR LA FIRMA PARA FIRMAR CONTRATOS	
REGISTRO TRIBUTARIO	
CONSIDERANDOS	PROCESO No. Licitación Pública No. <u>020/2004</u> RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. _____
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y REDES DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSÉ MARIA CÓRDOVA EN BOGOTÁ, D.C.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARIA CORDOVA EN BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De acuerdo al pliego de condiciones, oferta y demás documentos contemplados en el proceso los cuales forman parte integral del presente contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma de -----(\$-----) MCTE.
CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	El Fondo Rotatorio del Ejército pagara el valor del presente contrato así: a) Un anticipo del 40%, del valor total del contrato, los cuales serán cancelados a

	<p>la legalización del mismo y previos los tramites administrativos a que haya lugar.</p> <p>b) El saldo por cortes parciales de obra, mediante acta de recibo a satisfacción y previos los tramites administrativos a que haya lugar.</p>
PARÁGRAFO: MANEJO DEL ANTICIPO:	<p>El Fondo Rotatorio del Ejército es el propietario de los Recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecerán al Tesoro.</p> <p>El manejo de estos recursos se hará en cuenta separada a nombre del contratista y del Fondo Rotatorio del Ejército. Todos los gastos serán avalados y supervisados por la Interventoría.</p>
PARÁGRAFO SEGUNDO: (Cuenta donde se consignarán los pagos al Contratista)	
CLÁUSULA SEXTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	<p>EL valor del presente contrato afecta el presupuesto de la vigencia de 2004 cuenta 5 gastos de comercialización y producción, Subcuenta 5.1.1 recurso 20</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	XXXXXXXXXX
CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo para la ejecución de la obra es de SETENTA Y CINCO (75) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, dicho plazo no podrá ser superior al 06 de Diciembre de 2004</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	<p>El interventor del presente es _____</p>
MONEDA DEL CONTRATO	<p>El valor del presente contrato será en pesos colombianos.</p>

Nota: El oferente debe llenar los datos que le conciernen en el anexo No. 02/2004.

POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

POR EL CONTRATISTA

Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**

**ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ARCHIVO ANEXO

ANEXO 4

DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio
- Balance General y Estados de Resultados que sirvieron de base para el calculo de la capacidad de contratación reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente. (certificados y dictaminados)
- Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2003, debidamente certificados y dictaminados.
- Notas a los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Publico y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Formulario No.3 "Acreditación Capacidad Económica - Inscripción Registro Único de Proponentes - Capacidad de Contratación- Capacidad Patrimonial"
- Carta de compromiso irrevocable e incondicional (aplica solo oferente sea gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional)
- Formulario No.4 "acreditación cumplimiento de contratos anteriores"
- Formulario No.5 "valoración de la propuesta económica"

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.,

Señores
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para presente proceso licitatorio, Número convocada por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Licitación Pública No.____, convocado por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la contratación del (objeto del proceso licitatorio o de la contratación directa), con destino a (Unidad Ejecutora), en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de prestar al FONDO ROTATORIO DEL EJECITO el (los) siguiente(s):

Las especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 3 "ASPECTOS TÉCNICOS" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, descritas en el pliego de condiciones.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo, el cual es de _____ días calendario, acorde al anexo 1 datos del proceso.
7. Que nos comprometemos a proveer al FONDO ROTATORIO DEL EJECITO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la Licitación pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la

responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que la obra que se entregarán al FONDO ROTATORIO DEL EJECITO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendos que llegaren a suscribirse.

9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
11. Reconocemos que ni EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
12. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o

proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

13. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 "Minuta del Contrato" y el Anexo 2 "Datos del Contrato" del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
14. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
15. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos

encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de odas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

16. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
17. Que me obligo a suministrar a solicitud EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
18. Que la presente propuesta consta de ... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.
19. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
20. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
22. Que acepto la forma de pago que se estipula en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, Anexo 1.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y REDES DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSÉ MARIA CÓRDOVA EN BOGOTÁ, D.C.

PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA No.	
FECHA	

NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATANTE	ÁREA CUBIERTA (M2)	FECHAS		FOLIO
			DESDE (DD/MM/AA)	HASTA (DD/MM/AA)	

Firma Representante Legal del proponente

Nombre:

Documento Identidad:

FORMULARIO No.2A

NOMBRE	
CEDULA	
MATRICULA PROFESIONAL	
FECHA DE NACIMIENTO	

CARGO PROPUESTO	
------------------------	--

ESTUDIOS ESPECIALIZACIONES	Y/O	AÑO DE GRADO	TITULO OBTENIDO	INSTITUCIÓN JCATIVA

NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA		
			DESDE (DD/MM/AA)	HASTA (DD/MM/AA)	No. DÍAS
SUMATORIA					
SUMATORIA/365					

Firma Representante Legal del proponente

Nombre:

Documento Identidad:

Formulario No. 2B

CARTA DE COMPROMISO

Yo _____ identificado con C.C. _____ de profesión Arquitecto / Ingeniero Civil con matrícula profesional No. _____ me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones para _____ (nombre de la firma, consorcio ó unión temporal) en caso de salir favorecida esta en la adjudicación de la Licitación Pública No. **020/2004** cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y REDES DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSÉ MARIA CÓRDOVA EN BOGOTÁ, D.C.**

Igualmente me comprometo a ejercer las funciones del cargo de (Director de obra o Residente de obra) con las responsabilidades que este conlleve.

Atentamente,

Nombre del profesional propuesto
Cargo propuesto
Teléfono

FORMULARIO No. 2 C
LICITACIÓN No. 020 / 2004
CONSTANCIA DE VISITA ÁREA DEL PROYECTO

Ciudad y fecha

BOGOTÁ D.C., xxxxxxxxxxxx de 2004

El suscrito representante del F.R.E

Hace constar que el señor:

Con tarjeta profesional No. _____ representante de la firma _____ efectuó la visita al sitio donde se desarrollará el proyecto de **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y REDES DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSÉ MARIA CÓRDOVA EN BOGOTÁ, D.C.**

DELEGADO F.R.E.

FORMULARIO 2D
PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL							PROYECTO: _____	
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO		LICITACIÓN					No.	
		_____					_____	
DESCRIPCIÓN PROYECTO		VALOR	COMPLETO	DEL				
		CAPITULO						
CAPITULO 1			% de ejecución					
			Valor					
			Barra día					
			No días					
CAPITULO 2			% de ejecución					
			Valor					
			Barra día					
			No días					
CAPITULO 3, ETC.			% de ejecución					
			Valor					
			Barra día					
			No días					
TOTALES		SEMANAL						
		ACUMULADO						
CONVENCIONES:		TOTAL DÍAS						
BARRAS		CALENDARIO						
RUTA CRITICA		EL OFERENTE						

FORMULARIO 2E

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBRA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LUGAR : BOGOTÁ D.C.

PROPONENTE:

UNIDAD: ESCUELA MILITAR DE CADETES

LICITACION PUBLICA
No.020/2004

FECHA :

DESCRIPCION ITEM : ANDAMIO TUBULAR			CAPITULO	BASICOS	UNIDAD: HR
MATERIALES	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	COMITÉ TECNICO
T.BURRA 3 m	ML	0,0020	#¡REF!	#¡REF!	
OBSERVACIONES		SUMAN		#¡REF!	
		TOTAL MATERIALES		#¡REF!	
EQUIPO	UND	RENDIMIENTO	V/UNITARIO	V/TOTAL	COMITÉ TECNICO
ANDAMIO METALICO TUBULAR	SM	0,0210	#¡REF!	#¡REF!	
OBSERVACIONES					

		TOTAL EQUIPO		#¡REF!	
MANO DE OBRA	UND	RENDIMIENTO	V/UNITARIO	V/TOTAL	COMITÉ TECNICO
OBSERVACIONES		TOTAL MANO OBRA		-	
REVISO		TOTAL COSTO DIRECTO		#¡REF!	

FIRMA OFERENTE

Vo. Bo.

ESTE ES UN MODELO DEL FORMATO DE LOS ANÁLISIS UNITARIOS, ESTOS SERÁN SUMINISTRADOS EN MEDIO MAGNETICO

FORMULARIO No. 3
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD
PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

I. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PROPONENTE	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO

II. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (LOS REPORTADOS A LA CÁMARA DE COMERCIO)

PROPONENTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN SMMLV	CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN SMMLV	KDC RESIDUAL SMMLV

III. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE	ACTIVOS EN PESOS (\$)	PASIVOS EN PESOS (\$)	PATRIMONIO EN PESOS (\$)	PATRIMONIO REQUERIDO EN PESOS (\$)

NOTA: Los documentos que se aporten en la oferta deben estar acorde con la información suministrada en este formulario.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR AVALADO POR CONTADOR COLOMBIANO EN CASO DE OFRECIMIENTOS EXTRANJEROS

FORMULARIO NO. 4

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS**

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

OBJETO DEL CONTRATO	No. CTR	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CTR EN PESOS (\$)	TIPO		FECHA MULTA O SANCIÓN	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS (\$)	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 5

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D. C.,

Señora
DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
Ciudad

REF: PROCESO DE LICITACION No. _____/04- FRE.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia del presente proceso de Contratación, adelantado por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco construir la obra, bajo las características técnicas establecidas en los anexos Anexo 3, y formulario 5 del presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia del proceso de Contratación, por un valor total fijo de _____ (\$-----) PESOS COLOMBIANOS.

CUADRO DE PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA

PROYECTO: CENTRO DE ENTRENAMIENTO MULTIPLE					
PRESUPUESTO DETALLADO					
Item	Actividad	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
1	PRELIMINARES				
1,1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1.1	CAMPAMENTO 36 M2	UN	1,00	0,00	0,00
1.1.2	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. MECAN.	M2	341,24	0,00	0,00
1.1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	M2	1.441,24	0,00	0,00

1.1.4	VALLA INFORMATIVA 2.00 X 1.00	UN	1,00	0,00	0,00
1,2	INSTALACION SERVICIOS PROVISIONALES				
1.2.1	RED AGUA PROVISIONAL. L = 50 MS	UN	1,00	0,00	0,00
1.2.2	RED ELECTRICA PROVISIONAL. L = 50 MS	UN	1,00	0,00	0,00
1.2.3	RED TELEFONICA PROVISIONAL	UN	1,00	0,00	0,00
1,3	DEMOLICIONES				
1.3.1	DEMOLICION MUROS FACHADA PEANA	M2	97,86	0,00	0,00
1.3.2	DESMONTE FACHADA EN VIDRIO (Incluye perfleria en lamina) CON RETIRO DE SOBANTES	M2	109,20	0,00	0,00
1.3.3	DEMOLICION PISOS EN TABLON DE GRES 0,30x0,30	M2	996,81	0,00	0,00
1.3.4	DESMONTE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EXISTENTES	Global	1,00	0,00	0,00
1.3.5	DESMONTE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES	Global	1,00	0,00	0,00
1,4	VARIOS - PRELIMINARES				
1.4.1	TALA ARBOLES. H = 15 MS	UN	2,00	0,00	0,00
	Total PRELIMINARES				
2	CIMENTACION				
2,1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				
2.1.1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	590,37	0,00	0,00
2.1.2	EXCAVACION MANUAL TIERRA. H=2.50 MS	M3	192,70	0,00	0,00
2.1.3	RELLENOS MATERIAL SELECCIONADO	M3	71,85	0,00	0,00
2.1.4	RECEBO COMPACTADO COMUN	M3	384,00	0,00	0,00
2,2	CONCRETOS PARA CIMENTACION				
2.2.1	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA 2000 PSI	M3	6,00	0,00	0,00
2.2.2	CONCRETO CICLOPEO - 60% CONC. 2500 PSI	M3	4,15	0,00	0,00
2.2.4	CONCRETO ZAPATAS. 3000 PSI	M3	23,00	0,00	0,00
2.2.5	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION 3000 PSI	M3	19,00	0,00	0,00
2.2.6	PLACA CONTRAPISO DE 0.12. CONC. 3000 PSI	M2	270,17	0,00	0,00
2,3	ACERO DE REFUERZO - CIMENTACION				
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 34000 PSI	KG	10.675,00	0,00	0,00
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	6.189,42	0,00	0,00
	Total CIMENTACION				
3	DESAGUES E INST. SUBTERRANEAS				
3,1	SISTEMA DE DESAGUES				
3.1.1	ACCESORIO PVC-S 4". S/E	UN	84,00	0,00	0,00
3.1.2	ACCESORIO PVC-S 3". S/E	UN	14,00	0,00	0,00
3.1.3	ACCESORIO PVC-S 2". S/E	UN	5,00	0,00	0,00
3.1.4	ACCESORIO PVC-S 6". S/E	UN	2,00	0,00	0,00
3.1.5	TUBERIA PVC-SANITARIA 4". S/E	ML	70,25	0,00	0,00
3.1.6	TUBERIA PVC-SANITARIA 2". S/E	ML	41,25	0,00	0,00
3.1.7	TUBERIA PVC-SANITARIA 3". S/E	ML	11,90	0,00	0,00
3.1.8	TUBERIA PVC-SANITARIA 6". S/E	ML	5,35	0,00	0,00
3.1.9	TUBERIA PVC-L 2" - (V)	ML	5,80	0,00	0,00
3.1.10	TUBERIA NOVAFORT 250 MM. S/E	ML	29,00	0,00	0,00
3.1.11	TUBERIA NOVAFORT 200 MM. S/E	ML	24,30	0,00	0,00
3.1.12	TUBERIA NOVAFORT 160 MM. S/E	ML	67,40	0,00	0,00
3.1.13	TUBERIA NOVAFORT 110 MM. S/E	ML	53,50	0,00	0,00
3.1.14	TUBERIA PVC-L 4" - (V)	ML	135,15	0,00	0,00
3.1.15	TUBERIA PVC-L 3" - (V)	ML	19,00	0,00	0,00
3,2	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA				
3.2.1	CAJAS INSPECCION 25 x 25 x 25. S/E	UN	2,00	0,00	0,00
3.2.2	CAJAS INSPECCION 60 x 60 x 55. S/E	UN	26,00	0,00	0,00
3,3	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3.3.1	EXCAVACION MANUAL EN RECEBO	M3	11,25	0,00	0,00
3.3.2	EXCAVACION MANUAL TIERRA. H=2.50 MS	M3	26,15	0,00	0,00
3.3.3	RECEBO COMPACTADO COMUN	M3	7,50	0,00	0,00

3.3.4	RELLENOS MATERIAL COMUN	M3	14,95	0,00	0,00
3.3.5	RETIRO DE SOBANTES	M3	15,00	0,00	0,00
	Total DESAGUES E INST. SUBTERRANEAS				
4	ESTRUCTURA				
4,1	ELEMENTOS VERTICALES EN CONCRETO				
4.1.1	COLUMNAS EN CONC. 4000 PSI	M3	8,30	0,00	0,00
4,2	ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO				
4.2.1	VIGAS AEREAS CURVAS. CONC. 4000 PSI	M3	4,20	0,00	0,00
4.2.2	VIGAS CANALES EN CONC. 3000 PSI	M3	6,50	0,00	0,00
4.2.3	VIGAS AEREA S. CONC. 3000 PSI	M3	56,60	0,00	0,00
4,3	LOSAS EN CONCRETO				
4.3.1	ESCALERAS EN CONCRETO. CONC. 3000 PSI	M3	2,00	0,00	0,00
4.3.2	LAMINA COLABORANTE 0.12 CONC. 3000 PSI	M2	393,58	0,00	0,00
4,4	ELEMENTOS VARIOS EN CONCRETO				
4.4.1	TANQUE ELEVADO. CONC. 4000 PSI	M3	9,30	0,00	0,00
4,5	ACERO DE REFUERZO - ESTRUCTURA				
4.5.1	ACERO DE REFUERZO 34000 PSI	KG	10.740,93	0,00	0,00
4.5.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	22.958,72	0,00	0,00
4.5.3	MALLAS ELECTROSOLDADAS	KG	1.850,00	0,00	0,00
	Total ESTRUCTURA				
5	MAMPOSTERIA				
5,1	MAMPOSTERIA EN ARCILLA				
5.1.1	MUROS LADRILLO HUECO # 5 DE 0.25	M2	172,09	0,00	0,00
5.1.2	MUROS LADRILLO HUECO # 5 DE 0.15	M2	260,00	0,00	0,00
5.1.3	DINTELES TOLETE FINO LIVIANO DE 0.25	ML	70,78	0,00	0,00
5.1.4	MUROS LAD. TOLETE FINO LIVIANO 0.12 V1C	M2	384,85	0,00	0,00
5.1.5	MUROS LAD. TOLETE FINO LIVIANO 0.25 V2C	M2	218,00	0,00	0,00
5.1.6	ALFAJIAS LAD. TOLETE FINO LIVIANO 0.25	ML	54,00	0,00	0,00
5.1.7	MARCO VENTANA TOLETE DE 0.25. D=1.28	UN	6,00	0,00	0,00
5,2	ELEMENTOS EN MAMPOSTERIA				
5.2.1	REMATES TOLETE FINO PERF. 0.25 H.C.	ML	144,00	0,00	0,00
5.2.2	ZOCALO LAD. TOLETE FINO LIV. DE 0.25	ML	8,50	0,00	0,00
5.2.3	ENCHAPES LADRILLO TOLETE FINO LIVIANO	M2	292,15	0,00	0,00
5.2.4	REMATES TOLETE FINO PERF. 0.35 H.P.	ML	53,80	0,00	0,00
5,3	ELEMENTOS ESTRUCTURALES				
5.3.1	GROUTING - MORTERO DE RELLENO	M3	8,85	0,00	0,00
5,4	ACERO DE REFUERZO - MAMPOSTERIA				
5.4.1	ACERO DE REFUERZO 34000 PSI	KG	1.656,90	0,00	0,00
5.4.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3.866,10	0,00	0,00
5.4.3	GRAFIL DE 6 MM	KG	828,45	0,00	0,00
5,5	VARIOS - MAMPOSTERIA				
5.5.1	CHAZOS PARA CARPINTERIA	UN	132,00	0,00	0,00
5.5.2	BORDILLO PARA ASEOS. H = 0.40 MS	ML	1,90	0,00	0,00
	Total MAMPOSTERIA				
6	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS				
6,1	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDO EN SITIO				
6.1.1	DINTEL CONCRETO DE 0.15 x 0.25	ML	8,00	0,00	0,00
6.1.2	ALFAJIA CONCRETO DE 0.20 x .07	ML	45,80	0,00	0,00
6.1.3	TAPA CONCRETO DE 0.35 x 0.10	ML	11,30	0,00	0,00
6.1.4	ARCO EN CONCRETO DE 5.25 x 0.50 x 0.10	UN	4,00	0,00	0,00
6.1.5	PASOS PREFABRICADOS ESCALERA DE 0.30	ML	21,60	0,00	0,00
6.1.6	MESONES EN CONCRETO DE 0.60	ML	7,20	0,00	0,00
6.1.7	DINTEL CONCRETO DE 0.35 x 0.10	ML	18,50	0,00	0,00
6.1.8	DINTEL CONCRETO DE 1.82 x 0.15	ML	64,75	0,00	0,00
6.1.9	DINTEL CONCRETO DE 0.20 x 0.07	ML	5,00	0,00	0,00
6,2	ELEMENTOS LAMINAS FIBROCEMENTO				

6.2.1	MUROS DRY WALL DE 0.10 - (2o. Piso oficinas)	M2	42,50	0,00	0,00
6.2.2	CIELO RASO FALSO DRY WALL - (en portal de acceso)	M2	7,00	0,00	0,00
6.2.3	CIELO RASO FALSO DRY WALL - (Cubic. comp. piso 1o.) - (NUEVO)	M2	39,59	0,00	0,00
6.3	ACERO DE REFUERZO - PREFABRICADOS				
6.3.1	ACERO DE REFUERZO 34000 PSI	KG	375,00	0,00	0,00
6.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	875,00	0,00	0,00
	Total PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS				
7	INST. HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS				
7.1	RED GENERAL AGUA FRIA - (Abastecimiento)				
7.1.1	TUBERIA PVC-P RDE 13.5 DE 1"	ML	197,80	0,00	0,00
7.1.2	TUBERIA PVC-P RDE 9 DE 1/2"	ML	35,60	0,00	0,00
7.1.3	ACCESORIOS PVC-P DE 1/2"	UN	31,00	0,00	0,00
7.1.4	ACCESORIOS PVC-P DE 1"	UN	64,00	0,00	0,00
7.1.5	TUBERIA PVC-P RDE 11 DE 3/4"	ML	41,80	0,00	0,00
7.1.6	ACCESORIOS PVC-P DE 3/4"	UN	31,00	0,00	0,00
7.1.7	ACCESORIOS PVC-P DE 1 1/4"	UN	6,00	0,00	0,00
7.1.8	TUBERIA PVC-P RDE 21 DE 1 1/4"	ML	1,85	0,00	0,00
7.1.9	TUBERIA PVC-P RDE 21 DE 2 1/2"	ML	2,50	0,00	0,00
7.1.10	TUBERIA PVC-P RDE 21 DE 2 "	ML	23,70	0,00	0,00
7.1.11	TUBERIA PVC-P RDE 21 DE 1 1/2"	ML	1,50	0,00	0,00
7.1.12	ACCESORIOS PVC-P DE 2"	UN	32,00	0,00	0,00
7.1.13	ACCESORIOS PVC-P DE 2 1/2"	UN	8,00	0,00	0,00
7.1.14	ACCESORIOS PVC-P DE 1 1/2"	UN	2,00	0,00	0,00
7.1.15	CONEXION RED EXISTENTE PVC-P 1" (100 MS)	UN	1,00	0,00	0,00
7.2	PUNTOS HIDRAULICOS				
7.2.1	SANITARIO DE TANQUE	UN	3,00	0,00	0,00
7.2.2	SANITARIO VALVULA ANTIVANDALICA	UN	8,00	0,00	0,00
7.2.3	LAVAMANOS	UN	12,00	0,00	0,00
7.2.4	ORINAL	UN	7,00	0,00	0,00
7.2.5	LAVAPLATOS	UN	1,00	0,00	0,00
7.2.6	POCETA ASEO	UN	2,00	0,00	0,00
7.2.7	LLAVE TERMINAL 1/2"	UN	2,00	0,00	0,00
7.3	SALIDAS SANITARIAS				
7.3.1	SANITARIO DE TANQUE	UN	3,00	0,00	0,00
7.3.2	SANITARIO VALVULA ANTIVANDALICA	UN	8,00	0,00	0,00
7.3.3	LAVAMANOS	UN	12,00	0,00	0,00
7.3.4	ORINAL	UN	7,00	0,00	0,00
7.3.5	LAVAPLATOS	UN	1,00	0,00	0,00
7.3.6	POCETA ASEO	UN	2,00	0,00	0,00
7.3.7	SIFON 4"	UN	8,00	0,00	0,00
7.3.8	SIFON 2"	UN	9,00	0,00	0,00
7.4	MONTAJE DE APARATOS				
7.4.1	INST. SANITARIOS TANQUE	UN	3,00	0,00	0,00
7.4.2	INST. SANITARIOS VALV. ANTIVANDALICA	UN	8,00	0,00	0,00
7.4.3	INST. LAVAMANOS	UN	12,00	0,00	0,00
7.4.4	INST. ORINALES	UN	7,00	0,00	0,00
7.4.5	INST. LAVAPLATOS	UN	1,00	0,00	0,00
7.4.6	INST. LLAVE TERMINAL 1/2"	UN	4,00	0,00	0,00
7.5	ABRAZADERAS Y SOPORTES				
7.5.1	ABRAZADERAS 3"	UN	4,00	0,00	0,00
7.5.2	ABRAZADERAS 2"	UN	4,00	0,00	0,00
7.5.3	ABRAZADERAS 4"	UN	69,00	0,00	0,00
7.6	HIDROSANITARIA - VARIOS (Válvulas y Accesorios Especiales)				
7.6.1	REGISTRO P. D. RED WHITE 2 1/2"	UN	1,00	0,00	0,00
7.6.2	REGISTRO P. D. RED WHITE 2"	UN	2,00	0,00	0,00
7.6.3	REGISTRO P. D. RED WHITE 1"	UN	1,00	0,00	0,00
7.6.4	REGISTRO P. D. RED WHITE 1/2"	UN	4,00	0,00	0,00

7.6.5	CHEQUE RED WHITE DE 2 1/2	UN	1,00	0,00	0,00
7.6.6	CHEQUE RED WHITE DE 1"	UN	1,00	0,00	0,00
7.6.7	FLOTADOR MECANICO 1"	UN	1,00	0,00	0,00
7.6.8	NIPLE PASAMURO HG DE 1 1/4"	UN	2,00	0,00	0,00
7.6.9	NIPLE PASAMURO HG DE 1"	UN	1,00	0,00	0,00
7.6.10	NIPLE PASAMURO HG DE 2 1/2"	UN	1,00	0,00	0,00
7.6.11	REGISTRO P. D. RED WHITE 3/4"	UN	1,00	0,00	0,00
	Total INST. HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS				
8	INST. ELECTRICA Y TELEFONICA				
8.1	REDES ELECTRICAS GENERALES				
8.1.1	POSTES DE CONCRETO				
	(Según LA 805 de CODENSA).				
8.1.1.1	Postes de concreto de 12 mt. tipo línea (510 kg.)	UN	1,00	0,00	0,00
1					
8.1.1.1	Postes de concreto de 12 mt. tipo extrarreforzado (1050 kg.)	UN	2,00	0,00	0,00
2					
8.1.2	CABLES DE MEDIA TENSION AEREA				
	(Aluminio ACSR según LA 710 de CODENSA).				
8.1.2.1	3 #2	ML	95,00	0,00	0,00
1					
8.1.3	PUESTA A TIERRA				
	Puesta a tierra del transformador mediante varilla C.W. de 5/8" x 8' con conector (Según LA 746 y LA 402 de CODENSA); bajada en alambre C.W. No. 4; tubo conduit galvanizado de Ø 1/2" x 3 mt. zunchado al poste; incluyendo la conexión de la línea de tierra	UN	1,00	0,00	0,00
8.1.4	TRANSFORMADORES				
	Refrigerados en aceite; voltaje primario 11.400 Volt.; Voltaje secundario 208/120 Volt. Conexión DY -5 Taps 1 x +2,5% y 3 x -2,5%. Potencia 75 KVA.	UN	1,00	0,00	0,00
8.1.5	PROTECCIONES				
8.1.5.1	Cortacircuitos de 15 kV según (LA 835 de CODENSA), con hilos fusibles según (LA 747 de la E.E.B.).	UN	3,00	0,00	0,00
1					
8.1.5.2	Pararrayos (para transf.) de ZnO-9,6 kV, 10 KA según (LA 810 de CODENSA).	UN	3,00	0,00	0,00
2					
8.1.5.3	Soporte o bases portafusibles con elementos de fijación incluyendo los correspondiente fusibles. (Juego de tres).	UN	1,00	0,00	0,00
3					
8.1.5.4	Tipo NH 0 de 250 Amp.	JG	1,00	0,00	0,00
4					
8.1.6	HERRAJES Y CRUCETAS				
8.1.6.1	Bajante de red aérea subterránea de un tubo galvanizado de Ø3" x 6 mt. incluyendo zunchada al poste.	UN	1,00	0,00	0,00
1					
8.1.6.2	Cruceta de madera inmunizada sencilla con tres (3) aisladores de espigo de 15 KV (ANSI 55-5) y elementos de fijación y soporte (según LA 202 de CODENSA) (ángulo de reflexión menor de 20 grados).	UN	2,00	0,00	0,00
2					

8.1.6. 3	Cruceta de madera inmunizada doble con 6 aisladores de suspensión de 6" (ANSI 52-1) y elementos de fijación y soporte (según LA 211 de CODENSA).	UN	2.00	0.00	0.00
8.1.6. 4	Cruceta de madera inmunizada doble con 6 aisladores de suspensión de 6" (ANSI 52-1) tres (3) aisladores de espigo de 15 kV (Ansi 55-5) y elementos de fijación y soporte.	UN	1.00	0.00	0.00
8.1.6. 5	Abrazadera para montaje de transformador (juego de 2).	UN	1.00	0.00	0.00
8.1.6. 6	Cercos de madera inmunizada de 2,2 mt. (2 unidades según LA 722 de CODENSA) con sus accesorios de fijación para protección del transformador.	UN	1.00	0.00	0.00
8.1.6. 7	Cruceta de madera inmunizada de 1,0 mt. para soportes portafusibles y fusibles de baja tensión de los transformadores, según LA 725, incluyendo elementos de fijación y soporte.	UN	1.00	0.00	0.00
8.1.6. 8	Estribos de media tensión para derivación de transformadores según LA 740 de CODENSA.	UN	3.00	0.00	0.00
8.1.6. 9	Grapas para operar en caliente media tensión según LA 752 de CODENSA.	UN	3.00	0.00	0.00
8.1.7	ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES				
8.1.7. 1	Tendido de Tubería Conduit P.V.C.				
	La tubería y los codos cumplirán la Norma NTC 979 Cuarta actualización (Tubos y curvas de policloruro de vinilo rígido para alojar y proteger conductores eléctricos aislados).				
	2 Ø 3"	ML	78.00	0.00	0.00
8.1.7. 2	Cableado de Acometidas y Alimentadores en Conductor de Cobre THW 75°C				
	Cumplirá la Norma NTC 1099 Cuarta actualización (Alambres y cables aislados con termoplástico para transmisión y distribución de energía eléctrica).				
	(Hasta No. 10 de 1 hilo, calibre 8 y superiores de varios hilos).				
8.1.7. 2.1	3 #4/0 + 1 #2/0 + 1 # 2T	ML	12.00	0.00	0.00
8.1.7. 2.2	3 #4/0 + 1 #2/0	ML	92.00	0.00	0.00
8.1.7. 3	Cajas				
	En mampostería con marco en ángulo y tapa de concreto reforzado.				
	60 x 60 x 60 cm.	UN	3.00	0.00	0.00
8.2.0	COMUNICACIONES REDES GENERALES				
	(Solo tubería y cajas).				
8.2.1	Strip en caja de 30 x 30 x 10 cm.; con dos (2) regletas de baquelita de 10 pares.	UN	1.00	0.00	0.00

8.2.2	Cajas de Paso				
	(Acometida horizontal de comunicaciones). Todos incluyen tapa.				
	60 x 60 x 60 cm. en mampostería con marco en ángulo y tapa de concreto reforzado.	UN	4,00	0,00	0,00
8.2.3	Tendido de Tubería Conduit P.V.C.				
	(Acometida horizontal; en el ml de tubería se debe incluir la incidencia de codos, adaptadores y soportes).				
	2 Ø 2"	ML	153,00	0,00	0,00
8.3	PARARRAYOS				
	NOTA ACLARATORIA:				
	Como una propuesta básica que creemos que puede resultar dentro de lo previsto económicamente en el proyecto, se enuncia una cantidad de obra sugerida.				
	No obstante cualquier otra propuesta que optimice la sugerida, será aceptada con concepto favorable y evaluado a la luz del presupuesto de las demás ofertas.				
8.3.1	Cableado de puesta a tierra, en cable de cobre aislado No.2, hasta el registro de puesta a tierra, incluyendo la interconexión al pozo.	ML	14,00		
8.3.2	Pararrayos ionizante por el método de excitación y filtro frecuencia similar al desarrollo por Hidrocol, con alimentación a 11.400 Volt. para ubicar la punta energizada en la misma estructura del transformador: radio mínimo de cubrimiento 100 mt. con coll	UN	1,00		
8.3.3	Puesta a tierra del pararrayos mediante un (1) pozo condensador de dos (2) m desarrollado con malla y cinta de cobre, interconectado con cable de cobre No. 2; incluyendo uniones termosoldadas y la preparación de tierra.	GL	1,00	0,00	0,00
	Nota Sobre Puesta a Tierra				
	En el tratamiento de la tierra, las ofertas deben considerar la aplicación de sistemas de puesta a tierra con suelo artificial "Hidrosolta" o similar con circuito RC de almacenamiento de energía, con impedancia transitoria baja, resistencia transitoria mu				
	Cualquiera que sea el método ofertado, con el número de electrodos especificado, se debe lograr una resistencia de tierra mantenida, menor a 3 Ohm y en caso que no se logre, se mejorara el tratamiento en algunos de los puntos de electrodos, hasta lograrlo				
	Nota sobre el Pararrayos				
	Entre las opciones de pararrayo ionizante se somete a consideración el que utiliza la técnica de "excitación y filtro frecuencia", desarrollado por la firma Hidrocol (arenas@elsitio.net.co), llevándole una alimentación a 11.400 Volt, tomado de la red aérea				
8.4	SALIDA Y ALUMBRADO DE TOMAS				

	NOTA: Todas las tomacorrientes cumplirán la Norma NTC 1650 Tercera Actualización (Clavijas y tomacorrientes para uso general doméstico).				
	Se hace claridad que existen en la aplicación de tomacorrientes algunas dificultades normativas y de disponibilidad local que dificultan el cumplimiento pleno de esta especificación y se describe siendo conscientes que actuamos acercándonos a una aplicaci				
	Dentro del valor de la salida se debe incluir las tuberías con sus accesorios que parten desde las bandejas y la totalidad de los conductos que salen desde el tablero de automáticos, se prolongan hasta la última salida.				
	Las luminarias aquí especificadas se deben tomar únicamente como referencia orientadora pero el alcance de lo enunciado en estas cantidades es solo la parte de obras de instalaciones eléctricas sin incluir la luminaria, la cual formará parte de una licita				
	En los casos de salidas de iluminación que se controlan localmente con interruptor, este hace parte de la salida de iluminación.				
	Todos los interruptores cumplirán la Norma NTC 1337 Quinta actualización (Interruptores para instalaciones eléctricas fijas domésticas y similares).				
8.4.1	Salida luminaria incandescente con portalámparas (roseta). En área de las escaleras y depósitos.	UN	17,00	0,00	0,00
8.4.2	Salida para luminaria incrustada:				
8.4.2.1	Bala incandescente en el acceso principal del salón múltiple.	UN	8,00	0,00	0,00
8.4.2.2	Bala fluorescente compacta de 26W - 120 Volt. (en área de los closet-cubículos computadores del salón múltiple)	UN	27,00	0,00	0,00
8.4.3	Salida para luminaria incandescente incrustada (bala halógena AR-III) 75 W, en salón múltiple.	UN	120,00	0,00	0,00
8.4.4	Salida para luminaria fluorescente T.8 de 4x17 W - 120 Volt. con rejilla de 16 celdas. (En el segundo piso en las oficinas y en la sala virtual).	UN	26,00	0,00	0,00
8.4.5	Salida para luminaria Metal Halide 250 W - 208 Volt., en cubierta del salón múltiple.	UN	18,00	0,00	0,00
8.4.6	Salida para proyector Rats Quasar 150 W - 120 Volt. (en área del escenario).	UN	8,00	0,00	0,00
8.4.7	Salida para farol ornamental de sodio HPS 70 W - 208 Volt.	UN	12,00	0,00	0,00
8.4.8	Salida para punto de derivación de luminaria.	UN	42,00	0,00	0,00
8.4.9	Salida tomacorriente con polo a tierra, doble monofásico de muro, 15 Amp., 120 Volt.	UN	50,00	0,00	0,00
8.4.10	Salida tomacorriente con polo a tierra, sencillo monofásico de piso 15 Amp., 120 Volt.	UN	1,00	0,00	0,00

8.4.11	Salida tomacorriente con polo a tierra aislado sencillo monofásico de piso 15 Amp. - 120 Volt.	UN	1.00	0.00	0.00
8.4.12	Salida tomacorriente doble con polo a tierra aislado (especial para aplicar en sistemas de alimentación de computadores), 15 Amp., 120 Volt.	UN	9.00	0.00	0.00
8.4.13	Salida tomacorriente doble con polo a tierra 15 Amp., 120 Volt. (Nevera, utensilios, extractor).	UN	6.00	0.00	0.00
8.4.14	Salida para secadora de manos 120 Volt. (tubería, cajas y alambrado, sin aparato).	UN	2.00	0.00	0.00
8.4.15	Salidas para alimentar cajas de distribución de tomacorrientes, con el doble servicio tanto de energía AC 120 Volt. normal, como de energía regulada, ubicadas en las columnas estructurales de los espacios o en inicio de los tramos de las bandejas guardaes	UN	23.00	0.00	0.00
8.4.16.0	Salida para tomacorriente doble monofásico de muro en bandeja guardaescoba, solo se incluye en aparato y el cableado hasta la caja de alimentación mas próxima de las consideradas en el ítem anterior y en ningún caso se incluye incidencia de tubos, bandeja				
8.4.16.1	Para tomacorriente doble 120 Volt. normal.	UN	43.00	0.00	0.00
8.4.16.2	Para tomacorriente regulados 120 Volt., toma con tierra aislada.	UN	83.00	0.00	0.00
8.4.17.0	Salida para punto de control en el techo del salón comunal 120 Volt.				
8.4.17.1	Videobeam.	UN	5.00	0.00	0.00
8.4.17.2	Cortina eléctrico.	UN	11.00	0.00	0.00
8.4.17.3	Oscurecedor de techo.	UN	6.00	0.00	0.00
8.4.17.4	Telón eléctrico.	UN	4.00	0.00	0.00
8.5	BANDEJAS DE DISTRIBUCION				
8.5.1	Bandejas Portacables				
	Instalación en los techos de bandejas de distribución tipo escalera, conformadas en láminas galvanizada calibre 16 para los laterales y calibre 18 para los peldaños.				
	La canaleta tendrá un separador intermedio en lámina calibre 20 para dispoenes de una posibilidad adicional, si alguno de los sistemas de comunicaciones lo requiere.				

	Dentro del ml de instalación se deben considerar la incidencia de codos, giros, uniones, reducciones, acoples a tableros y cajas, soportes y accesorios que deberán tener las mismas características constructivas de las bandejas. Las dimensiones serán:				
8.5.1.1	Por Techo				
8.5.1.1.1	De 10 cm. x 10 cm. (Eléctrica)	M	40,00	0,00	0,00
8.5.1.1.2	De 20 cm. x 10 cm. (Comunicaciones)	M	40,00	0,00	0,00
8.5.1.1.3	De 10 cm. x 10 cm. (Comunicaciones)	M	87,00	0,00	0,00
8.5.1.2	Por Ducto Vertical				
8.5.1.2.1	De 10 cm. x 10 cm. (Comunicaciones)	M	47,00	0,00	0,00
8.5.1.2.2	De 8 cm. x 8 cm. (Comunicaciones)	M	10,00	0,00	0,00
	Interconexión entre el cuato de control en 2 piso y el cuarto de llegada de voz y datos.				
8.5.2	Bandejas Guardaescobas				
	Instalación en los muros de bandejas de distribución de energía y comunicaciones de dimensiones 10 x 4 cm. dividida en dos (2) compartimientos de 4 cm. inferior para las salidas eléctricas 120 Volt. y 6 cm. superior para las comunicaciones (teléfonos, dat				
	Conformada en lámina CR calibre 18. La tapa servirá a la vez de guardaescobas y de soporte de las tomas, el acople del cuerpo de la bandeja a la tapa será ajustado de instalar y soltar a presión y en los sitios donde se instalan las tomas adicionalment				
	La bandeja estará pintada al horno o con pintura electrostática y el color será establecido en obra.				
	La tapa vendrá por secciones modulares de 1.0 mt. (simple tapa), y sección 0,4 mt. (tapa con tomas).				
	Igualmente la lámina intermedia, que separa los dos compartimientos, podrá ser en calibre 20 y su razón de ser fundamentalmente es minimizar la interferencia de la red eléctrica 120 Volt. a la red de comunicaciones. Y en la circunstancia donde la red de				
	Dentro del ml de instalación se deben considerar la incidencia de codos, uniones, acoples y accesorios que deberán tener las mismas características constructivas de las bandejas.	M	91,00	0,00	0,00
8.5.3	SALIDAS DE COMUNICACIONES				

	Salidas para alimentar cajas de distribución de voz y datos, ubicadas en las columnas estructurales de los espacios o en inicio de los tramos de bandeja guardaescoba. En cualquiera de los dos casos van desde el distribuidor hasta la caja se interconectar	UN	23,00	0,00	0,00
8.6	ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES				
	Las medidas correspondientes al conductor se han incrementado con las puntas estimadas de 1,0 mt. en tablero general y 1,0 mt. en el tablero de automáticos.				
	En el precio de ml de tubería se debe incluir la incidencia por codos, adaptadores, soportes, cajas de paso y corazas para independizar alimentadores en las cajas de paso.				
	Ver cuadro resumen de medidas de acometidas.				
8.6.1	Tendido de Tubería Conduit P.V.C.				
	La tubería y los codos cumplirán la Norma NTC 979 Cuarta actualización (Tubos y curvas de policloruro de vinilo rígido para alojar y proteger conductores eléctricos aislados).				
8.6.1.1	Ø 1 1/4"	ML	165,00	0,00	0,00
8.6.1.2	Ø 1 1/2"	ML	25,00	0,00	0,00
8.6.2	Cableado de Acometidas y Alimentadores en Conductor de Cobre THW 75°C				
	Cumplirá la Norma NTC 1099 Cuarta actualización (Alambres y cables aislados con termoplástico para transmisión y distribución de energía eléctrica).				
	(Hasta No. 10 de 1 hilo, calibre 8 y superiores de varios hilos).				
8.6.2.1	3 #8 + 1 #10 + 1 #10T	ML	106,00	0,00	0,00
8.6.2.2	3 #8 + 1 #8 + 1 #8T (aislada) + 10T	ML	76,00	0,00	0,00
8.6.2.3	3 #6 + 1 #8 + 1 #10T	ML	11,00	0,00	0,00
8.6.2.4	3 #6 + 1 #6 + 1 #8T (Aislada + 10T)	ML	10,00	0,00	0,00
8.6.2.5	3 #4 + 1 #4 + 1 #4T	ML	11,00	0,00	0,00
8.7.0	TABLEROS E INTERRUPTORES AUTOMATICOS				
8.7.1	Tableros y Cajas				
	Todos llevarán barraje individual de neutro y tierra. El tablero de tomas reguladas llevará doble barraje individual para las tierras, una tierra aislada y la otra tierra de línea de continuidad.				

8.7.1.1	Tableros de automáticos con puerta, chapeta de cierre y cerradura, trifásico, para interruptores automáticos enchufables.				
	Similar a Luminex TWP Legrand o Square D tipo NTQ Schneider Electric.				
8.7.1.1.1	De 12 circuitos.	UN	2.00	0.00	0.00
8.7.1.1.2	De 18 circuitos.	UN	4.00	0.00	0.00
8.7.1.1.3	De 24 circuitos.	UN	3.00	0.00	0.00
8.7.1.1.4	De 30 circuitos.	UN	1.00	0.00	0.00
8.7.1.1.5	De 36 circuitos.	UN	1.00	0.00	0.00
8.7.2	Interruptores Automáticos				
	Cumplirán la Norma NTC 2116 Primera actualización (Interruptores para protección contra sobrecorriente en instalaciones domésticas y similares).				
8.7.2.1	1 x 20 Amp. tipo enchufable.	UN	154.00	0.00	0.00
8.7.2.2	1 x 30 Amp. tipo enchufable.	UN	2.00	0.00	0.00
8.7.2.3	2 x 20 Amp. tipo enchufable.	UN	8.00	0.00	0.00
8.7.3	Caja de 50 x 40 x 20 cm., para conectar la planta eléctrica portatil, incluye un interruptor automático de 3 x 225 Amp.	UN	1.00	0.00	0.00
8.8	COMUNICACIONES				
	(Solo tubería y cajas).				
8.8.1	Salidas de comunicaciones (teléfonos y datos) en muro, según se indica.	UN	8.00	0.00	0.00
8.9	SONIDO				
	(Solo tubería y cajas)				
	Como opción adicional, estas salidas se comunican tanto a l bandeja eléctrica como a la bandeja de comunicaciones, previendo la facilidad, si la tensión de sonido llegara a ser de 100 Volt., que se lleve su cableado por la bandeja eléctrica, en lugar de u				
8.9.1	Salidas				
	Salida para sonido. (En muro). Columnas sonoras.	UN	12.00	0.00	0.00
8.9.2	Salida para microfono en escenario en Ø 1 1/4", incluyendo una caja de paso de 30 x 30 cm., en el cuarto de sonido y la subida hasta la bandeja en 1 Ø 1 1/4".	UN	1.00	0.00	0.00

8.9.3	Salida de comunicaciones en el cuarto de sonido de 30 x 30 cm. , incluyendo interconexión desde la caja hasta interconectar a la bandeja de comunicaciones en 2 Ø 1 1/4".	UN	1.00	0.00	0.00
8.10.	Puesta a tierra del tablero general mediante una varilla Cooper Weld de 5/8" x 8' interconectada al barraje de tierra del tablero general con cable de cobre desnudo No. 4; incluyendo la trenzada y conectada de las líneas de continuidad de tierra que van	GL	1.00	0.00	0.00
Nota Sobre Puesta a Tierra					
Independientemente de la especificación y descripción aquí dada para las puestas a tierra, desarrolladas con sistemas tradicionales de varilla C.W., se tendrán en cuenta y serán aceptadas con conceptos favorables, aquellas ofertas que apliquen sistemas de					
8.11	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS				
Gabinete metálico construido en lámina Cold Rolled calibre No.16 (mínimo); refuerzos estructurales en perfil: con tratamiento superficial para protegerlo de la oxidación y lograr mayor adherencia de la pintura (mediante procesos de bonderizado y fosfatado					
Un (1) interruptor totalizador de 3 x 225 Amp. (lcc. mínimos 10.000 Amp.) bornes de entrada para tres (3) cables 4/0 AWG.					
Conmutador de transferencia manual con las siguientes características:					
Tensión de trabajo 208/120 Volt.					
Sistema de conmutación por dos (2) contactores al lado de la red y en el lado de la planta, cada uno con capacidadde maniobra 225 Amp. (lcc. mínimo 10.000 Amp.)					
Enclavamiento electromecánico.					
Conmutador selector para operación de apagado y arranque del motor.					
Dos (2) luces piloto verde normal y rojo emergencia.					
Dos (2) barrajes tetrapolares en cobre rojo electrolítico montados sobre aisladores de resina de las siguientes dimensiones o equivalentes:					
Interruptores automáticos tipo industrial.					
Dos (2) de 3 x 80 Amp.					
Dos (2) de 3 x 60 Amp.					
Ocho (8) de 3 x 50 Amp.					

	Dos (2) espacios de reserva en cada barraje.				
	Alambrado interior del armario según diagrama unifilar.	UN	1,00	0,00	0,00
	Total INST. ELECTRICA Y TELEFONICA				
9	PANETES				
9,1	PANETES SOBRE MUROS				
9.1.1	PANETE LISO SOBRE MUROS 1:6. 2 CM	M2	982,00	0,00	0,00
9.1.2	PANETE IMPERMEAB. MUROS 1:3. 2 CM	M2	205,55	0,00	0,00
9.1.3	PANETE MUROS EXTERIORES 1:5. 2 CM	M2	100,00	0,00	0,00
9,2	PANETES BAJO PLACAS				
9.2.1	PANETE EXT. LISO BAJO PLACAS 1:4. 2 CM	M2	26,00	0,00	0,00
9.2.2	PANETE INT. LISO BAJO PLACAS 1:5. 2 CM - (bajo escalera)	M2	12,50	0,00	0,00
	Total PANETES				
10	PISOS				
10,1	BASES PISOS Y AFINADOS				
10.1.1	PISO FALSO ESCENARIO H=0.80. CONC. 2000 PSI	M2	53,60	0,00	0,00
10.1.2	AFINADO ENDUREC. H=0.05. MORT. 1:3 - (en depósitos)	M2	112,50	0,00	0,00
10.1.3	AFINADO PISOS ALFOMBRA. H=0.04. MORT. 1:4	M2	252,60	0,00	0,00
10.1.4	SELLO JUNTAS DE PISO EN POLIURETANO	ML	588,75	0,00	0,00
10,2	ACABADOS PISOS				
10.2.1	TABLON CUARTO 26. MORT. 1:4	M2	251,00	0,00	0,00
10.2.2	BALD. GRANITO PN-1 DE 33x33. MORT.1:4	M2	62,25	0,00	0,00
10.2.3	ZAPAN 7 CMS. ESCENARIO	M2	53,60	0,00	0,00
10.2.4	ALFOMBRA NYLON 800 GR/4.5 MM	M2	199,00	0,00	0,00
10.2.5	PIRLAN CUARTO 26. DE 0.25 MORT. 1:4	ML	5,00	0,00	0,00
10.2.6	PISO EPOXICO TRASLUCIDO/ARENAS PIGMENT.	M2	778,00	0,00	0,00
10.2.7	PISO EN MADERA LAMINADO	M2	160,00	0,00	0,00
10.2.8	PISO EN PORCELANATO 40x40	M2	180,00		
10,3	GUARDAESCOBAS				
10.3.1	GUARDAESCOBA CEDRO 8 CM	ML	209,00	0,00	0,00
10.3.2	GUARDAESCOBA ZOCALO DE GRES	ML	140,00	0,00	0,00
10.3.3	G/ESCOBA 1/2 CANA ENDUREC. H=0.06. MORT. 1:3	ML	78,65	0,00	0,00
10.3.4	G/ESCOBA EPOXICO TRASLUCIDO/ARENAS PIGMENT.	ML	120,20	0,00	0,00
10,4	GRADAS				
10.4.1	CONCRETO BASE GRADAS DE 0.30. 3000 PSI	ML	73,50	0,00	0,00
10.4.2	GRADAS LADRILLO DE 0.30. MORT. 1:5	ML	95,00	0,00	0,00
10.4.3	GRADAS ZAPAN DE 0.30	ML	5,00	0,00	0,00
10,5	CENEFAS, DILATACIONES Y PIRLANES				
10.5.1	PIRLANES EN GRANITO PULIDO DE 0.15	ML	1,80	0,00	0,00
10.5.2	PIRLAN MADERA DE 0.15	ML	1,50	0,00	0,00
	Total PISOS				
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11,1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS				
11.1.1	AFINADO CUBTAS PLANAS MORT. 1:3 IMP.	M2	438,00	0,00	0,00
11.1.2	MEDIA CANA MORTERO DE PENDIENTE	ML	1.751,10	0,00	0,00
11.1.3	MANTO ASFALTICO CON FOIL ALUMINIO	M2	480,00	0,00	0,00
11.1.4	IMPERM. CANALES MANTO ASF. Y FOIL ALUM.	M2	101,40	0,00	0,00
11,3	ACCESORIOS Y OTROS				
11.3.1	BAJANTE LAMINA GALVANIZADA D=4". CAL 20	ML	52,00	0,00	0,00
11.3.2	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA 0.30. CAL. 20	ML	50,75	0,00	0,00
11.3.3	TRAGANTES DE 4"	UN	26,00	0,00	0,00

CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES						
12	CARPINTERIA METALICA					
12,1	CARPINTERIA EN ALUMINIO					
12.1.1	VENTANA TIPO V-3 (1.90 x 1.96 h - Fachada p/pal.)	UN	4,00	0,00	0,00	0,00
12.1.2	VENTANA TIPO V-4 (1.82 x 1.62 h - Auditorio)	UN	10,00	0,00	0,00	0,00
12.1.3	VENTANA TIPO V-5 (D=1.28)	UN	6,00	0,00	0,00	0,00
12.1.4	VENTANA TIPO V-6 (0.50 x 0.50)	UN	46,00	0,00	0,00	0,00
12.1.5	VENTANA TIPO V-7 - (D=0.50) - (ELIMINADA)	UN	0,00	0,00	0,00	0,00
12.1.6	VENTANA TIPO V-8 (curva 2o. Piso)	UN	1,00	0,00	0,00	0,00
12.1.7	VENTANA TIPO V-1 (Acceso p/pal.)	UN	1,00	0,00	0,00	0,00
12.1.8	VENTANA TIPO V-9 (3.60 x 1.45 h - Oficinas 2o. Piso)	UN	2,00	0,00	0,00	0,00
12.1.1	PUERTA TIPO P-1 (Acceso p/pal.)	UN	1,00	0,00	0,00	0,00
12.1.1	CLARABOYAS ALUMINIO CON VIDRIO (baños 2o. Piso)	M2	4,30	0,00	0,00	0,00
12,2	CARPINTERIA EN LAMINA					
12.2.1	TAPA TANQUE DE AGUA	UN	1,00	0,00	0,00	0,00
12.2.2	BARANDA Y PASAMANOS TUBO DE 1 1/2"	ML	17,40	0,00	0,00	0,00
12.2.3	INSTALACION CARPINTERIA METALICA	M2	17,80	0,00	0,00	0,00
12.2.4	MUEBLE M-05 (incluida pintura) lámina C.R. - Cal. 16 - (para comput. piso 1) - (NUEVO)	UN	28,00	0,00	0,00	0,00
12.2.5	MUEBLE MOVIL - lám. C.R.-cal.16 - (para blancos elect. piso 1) - (NUEVO)	UN	10,00	0,00	0,00	0,00
	Total CARPINTERIA METALICA					
13	CARPINTERIA DE MADERA					
13,1	MARCOS Y PUERTAS					
13.1.1	PUERTA DE 0.75 x 2.10 - (Tipo P-7) (baños)	UN	5,00	0,00	0,00	0,00
13.1.2	PUERTA DE 0.90 x 2.10 - (Tipo P-6)	UN	7,00	0,00	0,00	0,00
13.1.3	PUERTA DE 1.00 x 2.10 - (Tipo P-4)	UN	2,00	0,00	0,00	0,00
13.1.4	PUERTA DOBLE DE 1.60 x 2.10 - (Tipo P-5)	UN	3,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5	PUERTA DOBLE DE 2.00 x 2.10 - (Tipo P-3)	UN	4,00	0,00	0,00	0,00
13.1.7	PUERTA DOBLE DE 1.82 x 2.10 - (Tipo P-9) - (NUEVA)	UN	4,00	0,00	0,00	0,00
13.1.8	PUERTA DOBLE con remate flexible 1.82 x 5.85 (P-10) - (NUEVA)	UN	2,00	0,00	0,00	0,00
	Total CARPINTERIA DE MADERA					
14	ENCHAPES					
14,1	SOBRE MUROS					
14.1.1	ENCHAPE CERAMICA 30 x 30	M2	205,60	0,00	0,00	0,00
14,2	SOBRE MESONES					
14.2.1	GRANITO PULIDO PARA MESONES DE 0.60	ML	17,00	0,00	0,00	0,00
14,3	VARIOS - ENCHAPES					
14.3.1	ENCHAPE BORDILLO ASEO. H = 0.40	ML	1,90	0,00	0,00	0,00
	Total ENCHAPES					
15	ILUMINACION					
15,1	LAMPARAS FLUORESCENTES					
15.1.1	LAMPARA FLUORESC. T-8 2x32W	UN	42,00	0,00	0,00	0,00
15.1.2	LAMPARA FLUORESC. T-8 4x17W (en 2o. Piso oficinas y aula virtual)	UN	26,00	0,00	0,00	0,00
15,2	BALAS Y APLIQUES					
15.2.1	BALA INCANDESCENTE (en el acceso principal del salón múltiple)	UN	8,00	0,00	0,00	0,00
15.2.3	BALA FLUORESC. COMPACTA 26W-120 V (en cubículos comput. Salón múltiple)	UN	27,00	0,00	0,00	0,00
15,3	LAMPARAS DE DESCARGA					

15.3.2	PROYECTOR METAL HALIDE 250W-208V (en exterior del salón múltiple)	UN	4,00	0,00	0,00
15.2.3	FAROL ORNAM. SODIO HPS 70W-208V (EN EXTERIOR- PEATONALES)	UN	8,00		
15.3.3	FAROL ORNAM. SODIO HPS 70W-208V (en exterior - peatonales)	UN	12,00	0,00	0,00
Total ILUMINACIÓN					
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
16,1	APARATOS SANITARIOS				
16.1.1	LAVAMANOS NOVA 738 + GRIF. 47110. S/I	UN	3,00	0,00	0,00
16.1.2	LAVAMANOS NOVA 734. S/I + GRIF. AUTOMATICA	UN	9,00	0,00	0,00
16.1.3	SANITARIO NOVA 30351 BCO. S/I	UN	3,00	0,00	0,00
16.1.4	ORINAL MEDIANO. S/I + GRIF. AUTOMATICA	UN	7,00	0,00	0,00
16.1.5	SANITARIO CON GRIF. ANTIVANDALICA. S/I	UN	8,00	0,00	0,00
16.1.6	POCETA ACERO INOX. 35x40 + GRIFERIA. S/I	UN	2,00	0,00	0,00
16,2	ACCESORIOS				
16.2.1	REJILLA CON SOSCO 3 x 2". C/I	UN	9,00	0,00	0,00
16.2.2	TAPARREGISTRO 15 x 15. C/I	UN	5,00	0,00	0,00
16.2.3	PAPELERA ACERO INOX. 400 MS. C/I	UN	11,00	0,00	0,00
16.2.4	DISPENSADOR TOALLAS ACERO INOX. C/I	UN	5,00	0,00	0,00
16.2.5	DISPENSADOR JABON ACERO INOX. C/I	UN	7,00	0,00	0,00
16,3	VARIOS - APARATOS SANIT. Y ACCES.				
16.3.1	SECADOR DE MANOS TIPO PUSH	UN	2,00	0,00	0,00
16.3.2	LLAVE MANGUERA 1/2". C/I	UN	4,00	0,00	0,00
Total APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					
17	CIELOS RASOS Y DIVISIONES				
17,1	CIELOS RASOS				
17.1.1	CUBIERTA MOVIL Electromecánica (para cubrir lucarna de salón múltiple)	M2		0,00	0,00
17.1.2	FIBRA MINERAL CIRRUS SECOND LOOK	M2	273,44	0,00	0,00
17.1.3	ALUZINC 60 x 60 MICROPERFORADO	M2	92,15	0,00	0,00
17.1.4	TIPO LUXACELL 10x10 ALUZINC o SIMILAR - (Auditorio)-(NUEVO)	M2	313,00	0,00	0,00
17.1.5	TIPO ESTRUC. MAXICELL 80x100-ALUZINC o SIMILAR -(NUEVO)	M2	544,00	0,00	0,00
17,2	DIVISIONES				
17.2.1	DIVISIONES BANOS EN ACERO INOX.	M2	27,54	0,00	0,00
Total CIELOS RASOS Y DIVISIONES					
18	PINTURA				
18,1	SOBRE MAMPOSTERIA				
18.1.1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	619,25	0,00	0,00
18.1.2	VINILO S/PANETE 2 MANOS - (en depósitos)	M2	139,50	0,00	0,00
18.1.3	ACRILTEX FACHADAS / 3 MANOS	M2	606,05	0,00	0,00
18,2	SOBRE METAL				
18.2.1	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	ML	17,40	0,00	0,00
18.2.2	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2	271,50	0,00	0,00
18,3	SOBRE MADERA				
18.3.1	ESMALTE S/ MADERA LLENA - (en puertas)	M2	182,25	0,00	0,00
18.3.2	ESMALTE S/ MADERA LINEAL - (en pirlanes)	ML	1,50	0,00	0,00
18,4	VARIOS - PINTURA				
18.4.1	ANTIHUMEDAD FACHADA	M2	685,25	0,00	0,00
Total PINTURA					
19	CERRADURAS Y VIDRIOS				

19,1	CERRADURAS					
19.1.1	CERRADURA ANTIPANICO P. DOBLE	UN	3,00	0,00	0,00	
19.1.2	CERRADURA SCHLAGE BANO A 40 S	UN	5,00	0,00	0,00	
19.1.3	CERRADURA SCHLAGE ENTRADA A 80 PD	UN	16,00	0,00	0,00	
19.1.4	CERRADURA SAFE ENTRADA PRINCIPAL	UN	5,00	0,00	0,00	
19,2	HERRAJES					
19.2.1	CIERRAPUERTAS	UN	3,00	0,00	0,00	
19,3	VIDRIOS Y ESPEJOS					
19.3.1	CRISTAL LAMINADO 6 MM - (en puerta Cafeteria)	M2	4,20	0,00	0,00	
19.3.2	ESPEJO BISELADO 4 MM	M2	12,50	0,00	0,00	
	Total CERRADURAS Y VIDRIOS					
20	OBRAS EXTERIORES					
20,1	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y REEMPLAZOS					
20.1.1	RELLENOS MATERIAL COMUN	M3	41,00	0,00	0,00	
20.1.2	RELLENOS MATERIAL SELECCIONADO	M3	58,00	0,00	0,00	
20.1.3	RECEBO COMPACTADO COMUN	M3	395,50	0,00	0,00	
20,2	ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS					
20.2.2	CONCRETO ESCOBEADO. H = 0.10	M2	387,75	0,00	0,00	
20.2.3	DILATACIONES EN LADRILLO DE 0.25	ML	491,50	0,00	0,00	
20.2.5	SARDINEL EN CONCRETO	ML	106,00	0,00	0,00	
20.2.6	MUROS DE CONTENCION EN CONCRETO	M3	1,50	0,00	0,00	
20.2.7	CANUELA PREFABRICADA A-120 - (concreto 4000 psi) (.30x.20 h)	ML	16,00	0,00	0,00	
20.2.8	TABLON CUARTO 26. MORT. 1:4	M2	63,35	0,00	0,00	
20,3	ZONAS VERDES					
20.3.1	PRADIZACION	M2	454,00	0,00	0,00	
20.3.2	JARDINES ORNAMENTALES	M2	100,00	0,00	0,00	
20,4	VARIOS - ZONAS EXTERIORES					
20.4.1	ACERO DE REFUERZO 34000 PSI	KG	200,00	0,00	0,00	
20.4.2	MALLAS ELECTROSOLDADAS	KG	1.165,00	0,00	0,00	
	Total OBRAS EXTERIORES					
21	SISTEMAS					
21.1	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	Global	1,00	0,00	0,00	
21.2	DIVISIONES APILABLES	Global	1,00	0,00	0,00	
	Total OBRAS EXTERIORES					
22	ASEO Y VARIOS					
22,1	ASEO Y LIMPIEZA					
22.1.1	ASEO GENERAL	M2	1.250,00	0,00	0,00	
22.1.2	LIMPIEZA DE FACHADAS	M2	1.175,00	0,00	0,00	
22.1.3	LIMPIEZA MUROS INTERIORES	M2	1.175,00	0,00	0,00	
22.1.4	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	100,00	0,00	0,00	
	Total ASEO Y VARIOS					
TOTAL						0,00
ADMINISTRACIÓN %						
IMPREVISTOS %						
UTILIDAD %						
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						

FORMULARIO No.6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO adelanta un proceso licitatorio publico o contratación directa para la celebración de un contrato estatal para **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y REDES DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSÉ MARIA CÓRDOVA EN BOGOTÁ, D.C.**

SEGUNDO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación o licitación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación o licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto de pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente

documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 7
PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO PARA " _____ "

Ante la opinión pública, los directivos de la(s) firma(s) proponente(s) dentro de la invitación para la contratación para " _____ ". en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de invitación, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y el Estado continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno para obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

También incluye el no incurrir en cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, con el fin de:

- i) Lograr que el diseño del proyecto o partes de éste se realice de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes o concursantes.
- ii) Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
- iii) Ganar la adjudicación del contrato.
- iv) Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
- v) Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores, o por el interventor del Contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.
- vi) Que se Abstengan de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

- vii) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
- viii) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que: i) no han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa, ni indirectamente, mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y ii) no han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material que para el Gobierno representan y la seriedad de los mismos.

Por su parte, los funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales, (si las hay), que participan en esta invitación, asumen este compromiso en nombre y de parte del

Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía; el mismo cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando ésta existe.

5. Con respecto a las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurarlas seriamente, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

i) Los pagos a agentes y terceros, en general, estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

ii) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro, si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

iii) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se ha incurrido en pago de sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de invitación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Arbitro denominado "Defensor para la transparencia de la licitación", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente, conocerá el Arbitro por solicitud de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO o por manifestación de alguna de las partes licitantes o concursantes.

Dicho Arbitro deberá tener las mismas calidades que la Constitución Nacional exige para ser magistrado de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y como consecuencia de dicho acto es declarado culpable por el árbitro, se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubre el proceso licitatorio, los siguientes efectos jurídicos:

i) El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato, por mutuo consentimiento, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos.

ii) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en la licitación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

iii) Abstenerse de participar en licitaciones públicas en la República de Colombia durante un período de 5 años.

Para asegurar la efectividad de estas disposiciones FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO incluirá dentro de las cláusulas del contrato a ser suscrito con el participante favorecido una causal de terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento, derivada del fallo del Arbitro, en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales i) y ii) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales iii) y iv) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes de la entidad contratante se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes, con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante, o de los asesores externos de la misma, que pudieren haber infringido cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno, de acuerdo con lo establecido en numeral 8 de este Pacto, FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también considerará la exclusión futura del infractor de los procesos de selección de contratos financiados globalmente por éste, cuando sean derivados de invitaciones privadas.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en los Documentos de la invitación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Invitación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas, en la búsqueda de la descalificación de sus competidores.

Para constancia se firma en Bogotá, a los

Por FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO,
Directora General

Por los Proponentes,

EL Representante legal o su delegado
Como Testigo:

**FUNCIONARIOS QUE ELABORARON LOS PLIEGOS DE CONVENIENCIA Y/O
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

COMITÉ KÁRDEX DE PROPONENTES

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

COMITÉ JURÍDICO

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

COMITÉ FINANCIERO

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

COMITÉ TÉCNICO - ECONÓMICO

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

SUBDIRECTOR GENERAL

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

DIRECTOR GENERAL

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

OFERENTES

Los **REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** firman el presente documento en la fecha de presentación de sus propuestas, en Bogotá, D.C., a los

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación: